BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Jueves 16 de Noviembre de 1911

AÑO XIX NÚM. 5369

AVISO

Se avisa á los Sres. Subscriptores del Boletín Oficial que deseen obtener el índice correspondiente al 1er bimestre del corriente año, que pueden recogerlo en esta Administración, previa presentación del recibo de subscripción.

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o).

SUMARIO

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACIÓN DE AYER: En los Boletines Oficial y Judicial de la Nación.—Tipo de oro.—Juzgados de Paz y Alcaldías.—Avisos y licitaciones.

Ministerio del Interior

Nombramiento de Gobernador de la del Fuego

Buenos Aires, Octubre 31 de 19

Habiendo el H. Senado Nacional prestado el acuerdo solicitado para nombrar Gobernador del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Gobernador del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, por el período de ley, al Sr. D. Manuel Fernández Valdez.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Honores fúnebres por fallecimiento del Diputado Nacional Dr. Exequiel Gallo

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1911.

Habiendo comunicado la H. Cámara de Diputados, el fallecimiento del Sr. Diputado Nacional por la Provincia de Tucumán, doctor Exequiel Gallo, ocurrido en el día de hoy; y siendo un deber del Gobierno honrar la memoria de los miembros de la Representación Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Durante el día de mañana la Bandera Nacional permanecerá izada á media asta en todos los edificios públicos de la Nación, en señal de duelo.

Art. 2o Por el Ministerio de Guerra se dictarán las disposiciones necesarias para que en el acto del sepelio se le tributen los honores correspondientes.

Art. 3° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital—Confirmación de fallo apelado por A. Roverano Amenerio

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1911.

Vista la apelación deducida por el empleado de la Aduana de la Capital, D. A. Roverano Amenerio, contra el fallo absolutorio de la misma, en el sumario instruído por denuncia de introducción clandestina de mercaderías, traídas por el vapor «Orión»; atento lo actuado de lo cual,

Resulta:

1o Que el día 24 de Junio del corriente año, fueron detenidos por orden del Jefe del cuerpo de Guardacostas, dentro de la zona del Puerto, dos carruajes, en los cuales se transportaba, con dirección á la

ciudad, en cajas y paquetes, 2.910 relojes de plata y metales comunes; tres relojes de oro y 33 y 1/2 kilos de paño'os de seda;

2º Que en la denuncia formulada por el Jefe del cuerpo de Guardacostas, éste afirma que dichas cajas y paquetes, fueron sacados del vapor «Orión», y puestos en los coches detenidos;

3º Que los denunciados, Sres. Juan del Ponte Cabral, Comisario del vapor «Orión» y Alejandro Medanar, comerciante con domicilio en la calle Charcas Nº 427, los cuales fueron detenidos por encontrarse dentro de los carruajes de referencia, niegan que las mercaderías hayan estado á bordo del vapor mencionado y afirman, por el contrario, que fueron adquiridas en plaza;

4º Que, según las declaraciones de los conductores de los carruajes detenidos, los bultos habían sido cargados en los vehículos antes de entrar en la zona del puerto;

5º Que á objeto de comprobar su afirmación, los denunciados presentaron facturas, que se hallan agregadas al sumario, de las casas vendedoras de las mercaderías;

6º Que como medida de prueba, para mejor proveer, se decretó la compulsa de los libros de las casas referidas, resultando comprobada, de esa diligencia, la conformidad de las facturas, con los libros compulsados,

Considerando:

Que de las constancias del sumario no resulta comprobada la infracción que se denuncia como contrabando,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase á la Aduana de la Capital, á los efectos correspondientes.

JOSÉ M. ROSA.

Aníbal Vernengo—Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1911.

Vista la nota del Ministerio de Guerra en la que solicita el libre despacho Guerra en la u qesolicita el libre despacho de 3 cajones conteniendo efectos de uso personal del Sr. Teniente Coronel D. Aníbal Vernengo, quién ha terminado su misión en Europa; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y en atención á la causal invocada,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho de los tres cajones de referencia, llegados en el vapor «König Friedrich August»;

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Aduana de Bahía Blanca—Construcción de cimiento para una báscula

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1911.

Vista la nota de la Aduana de Bahía Blanca, solicitando se le autorice para contratar con la Empresa del Ferrocarril del Sud la construcción de cimientos para la báscula de 5.000 kilos destinada al depósito fiscal de Ingeniero White, y

Considerando:

Que el presupuesto de $ 396,85 o/s formulado por la citada Empresa es equitativo.

SE RESUELVE:

Autorízase á la Aduana de Bahía Blanca para aceptar el presupuesto corriente á fs. 2 de la Empresa del Ferrocarril del Sud, la que se compromete á construir los cimientos para la báscula de 5.000 kilos destinada al depósito fiscal de Ingeniero White, por la suma de trescientos noventa y seis pesos con ochenta y cinco centavos oro sellado ($ 396,85 o/s).

Comuníquese y pase á la Aduana de Bahía Blanca, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Ministro de Francia—Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1911.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (3) tres cascos y (4) cuatro cajones conteniendo vino, venidos en el vapor «Cambodge», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas cuatro, al consumo del Sr. Ministro de Francia.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Kropp y Cía—Devolución de derecho denegada

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1911.

Vista la solicitud de los Sres. Kropp y Cía., pidiendo devolución de los derechos abonados en la Aduana de la Capital por un cajón conteniendo tejido de hilo mezcla, que faltó de la descarga del vapor «Gottingen»; atento lo informado por la mencionada Aduana, y

Considerando:

Que el cajón de referencia no ha sido rebajado del manifiesto del buque conductor,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Manuel Z. Ameglio—Devolución de derecho denegada

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1911.

Visto este expediente, en el que el señor Manuel Z. Ameglio solicita se ordene á la Empresa del Puerto del Rosario, la devolución de derechos abonados de más por materiales férreos, correspondientes á los permisos de despacho directo Nos. 259, 2856 y 2391 del año 1905; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que, si bien por Decreto de 30 de Abril de 1906, invocado por el solicitante, se dispuso que no hay diferencia entre las mercaderías libres de derechos y las de importación gravada, á los efectos del derecho de plazoleta, dicho decreto carece de efecto retrospectivo y no rige, en consecuencia, los casos ya concluídos,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo pedido.

Pase á la Aduana del Rosario, á los efectos correspondientes.

JOSÉ M. ROSA.

Sociedad Establecimientos Argentinos Bovril—Libre exportación de hojalata

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1911.

Vista la solicitud de la Sociedad Anónima Establecimientos Argentinos de Bovril Lda., pidiendo se le permita reexportar libre de derechos, recortes de hojalata inservibles; atento lo informado por la Receptoría de La Paz, y

Considerando:

Que la exportación de la hojalata no está gravada por disposición alguna,

SE RESUELVE:

Autorízase la exportación libre de derechos de la hojalata de referencia.

Pase á la Receptoría de La Paz, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISIÓN DE JUSTICIA

Registro de la Propiedad.—Nombramiento de empleada

Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1911.

Exp. R/166.—Vista la nota precedente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Auxiliar de Índices del Registro de la Propiedad en reemplazo de la Srta. María Luisa Langlemey, cuya renuncia se acepta, á la Srta. Celia Dibur.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Registro de Contratos Públicos Nº. 59—Adscripción del Escribano D. Félix Luis Figueroa

Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1911.

Exp. R/157.—Visto este expediente y de acuerdo con lo informado por la Excma. Cámaras de Apelaciones en lo Civil de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese adscripción al Registro de Contratos Públicos Nº. 59, que regentea el Escribano D. Spiro M. Ungaro, al Escribano D. Félix Luis Figueroa, con sujeción á la responsabilidad conjunta que establece el Art. 180 de la Ley Orgánica de los Tribunales.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Sociedad Anónima «El Nueve y Medio» Reforma de Estatutos

Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1911.

Exp E/44. — De acuerdo con el dictamen que precede de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art 1º Apruébase la reforma de estatutos sancionada por la sociedad anónima «El Nueve y Medio», en la forma consignada en la copia del acta corriente de fojas diez y ocho (18) á diez y nueve (19), debiendo cumplirse lo dispuesto por el Art. 295 del Código de Comercio, dentro del término reglamentario.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Inspección General de Justicia, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Jubilación de D. Alberto Viglino

Buenos Aires, Octubre 26 de 1911.

Exp. C/840—Visto este expediente en que D. Alberto Viglino solicita jubilación, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado veinte (20) años de servicios;

Que el Departamento Nacional de Higiene ha informado que el recurrente se encuentra imposibilitado para continuar desempeñando sus tareas;

Que el sueldo á los efectos de la jubilación es de quinientos pesos moneda nacional ($ c/l. 500), percibido durante los últimos doce meses de servicios;

Que ha sufrido el descuento del 5 % desde el año 1903, habiendo integrado, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 2° de la Ley 6007, una suma equivalente al descuento del 5 % de los sueldos que ha gozado desde el 1o de Enero de 1901, en que rige el descuento, con el interés corriente;

Que estas circunstancias lo colocan en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 % del sueldo por cada año de servicio, de acuerdo con lo establecido por los Arts. 17 y 19 de la Ley 4349, 7o de la Ley 4870, 2o de la Ley 6007 y 1o de la Ley 7497; y de conformidad con lo dictaminado por el Asesor Letrado,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1° Acordar jubilación extraordinaria con el 48 % del sueldo ó sea la suma de doscientos cuarenta pesos ($ 240 m/n) moneda nacional, á D. Alberto Viglino, empleado del Registro de la Propiedad.

2° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo á los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3o Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.—J. ISMAEL BILLORDO.—OSVALDO M. PIÑERO.—FRANCISCO L. GARCÍA.—*R Egusquiza*, secretario.

—

Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1911.

Visto este expediente elevado por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, á los efectos de lo dispuesto por el Art. 29 de la Ley No 4349,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de fecha 26 de Octubre último, que acuerda jubilación extraordinaria con el 48 % del sueldo que percibe D. Alberto Viglino como empleado del Registro de la Propiedad, ó sea la cantidad de doscientos cuarenta pesos ($ 240) moneda nacional.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y vuelva á la Caja de Jubilaciones y Pensiones, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Ministerio de Guerra

Baja del Dr. Alfredo Boden

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1911.

Vista la precedente solicitud, lo manifestado por el Sr. Comandante de la 5a Región Militar al elevarla; y considerando incompatible el cargo de Cirujano Militar con los puestos civiles provinciales,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Dar de baja del Cuerpo de Sanidad del Ejército, al Cirujano de Cuerpo en comisión, Dr. D. Alfredo Boden, que está adscripto al servicio del Regimiento N° 5 de Artillería Montada.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Baja de don Héctor Nicolay

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1911.

Vista la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Dar de baja por incompetencia profesional y mala conducta al armero del Regimiento N° 4 de Caballería, Héctor Nicolay.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Retiro del Coronel don Mariano Espina

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1911.

Vista la precedente solicitud, los informes médicos producidos; y atento lo dispuesto en el artículo 30, Capítulo III, Título II de la Ley 4707,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Pase á revistar en la situación de retiro absoluto, el Coronel D. Mariano Espina, de la Sección Reserva.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Nombramientos en la 1a División del Estado Mayor

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1911.

Habiendo terminado los causantes sus comisiones en el extranjero y debiendo dárseles destino,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Jefe de la 1a División del Estado Mayor del Ejército, al Teniente Coronel D. Jorge Señorans y Jefe de la 2a Sección de la 2a División del mismo, al Teniente Coronel D. Aníbal J. Vernengo de la Lista de Oficiales en el extranjero y con anterioridad del 23 de Octubre último, fecha de su regreso al país.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal de los causantes.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Baja del Dr. Alfredo Bertelli

Buenos Aires, Octubre 31 de 1911.

Vista la precedente solicitud, sus fundamentos y los informes que la acompañan,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Dar de baja del Cuerpo de Sanidad Militar, á su solicitud, por las causas que se invocan al Cirujano de Cuerpo en comisión, Dr. D. Alfredo Bertelli.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Aprobación del proyecto de «Instrucciones para el Servicio de Etapas»

Buenos Aires, Octubre 31 de 1911.

Visto el adjunto proyecto presentado por el Estado Mayor del Ejército y lo manifestado en la nota de elevación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el proyecto de «Instrucciones para el Servicio de Etapas», formulado por el Estado Mayor del Ejército.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y vuelva al Estado Mayor del Ejército, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Modificacion del horario de los Distritos Militares de la Capital

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1911.

Atento á lo informado por el Gabinete Militar,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1° Los Distritos Militares de la Capital Federal permanecerán abiertos, mientras dure el Enrolamiento General, hasta las 7 p. m., inclusive los días feriados y domingos.

2° Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Militar, y archívese.

VÉLEZ.

Nombramientos para la Junta Permanente de Excepciones

Buenos Aires, Octubre 28 de 1911.

Existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Secretario de la Junta Permanente de Excepciones de la Capital Federal, al Teniente Coronel D. Juan C. Graciano, Jefe de Sección de la 3a División del Gabinete Militar y nómbrase en su reemplazo al Teniente Coronel D. Carlos F. Guido, procedente de la Plana Mayor Activa.

Art. 2° Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional, y archívese en el legajo personal del causante.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Premio militar concedido á D. Alejandro Talice

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1911.

Vista la precedente solicitud del ex Director de Banda del Batallón 10 de Infantería de Línea, Capitán asimilado don Alejandro Talice, por la que solicita la medalla del Río Negro, y existiendo constancia en el Archivo del Ejército, que el recurrente formó parte de dicha campaña,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1° Por la VI División del Gabinete Militar, entréguese al ex Director de Banda del Batallón 10 de Infantería de Línea, Capitán asimilado D. Alejandro Talice, la medalla de plata por la Campaña del Río Negro, y el certificado correspondiente.

2° Publíquese en el Boletín Militar, y archívese.

VÉLEZ.

Relevo del Coronel D. Jorge Villoldo

Buenos Aires, Octubre 28 de 1911.

Vista la precedente solicitud de relevo y las razones de salud que la fundan,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese el relevo solicitado por el Coronel D. Jorge Villoldo, del puesto de Fiscal del Consejo de Guerra Permanente para Jefes y Oficiales del Ejército y Armada, debiendo pasar á revistar á la Plana Mayor Activa, y nómbrase en su remplazo al Coronel D. Rodolfo Soria, de la Plana Mayor Activa.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal de los causantes.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Retiro del Capitán D. Carlos D. Massini

Buenos Aires, Octubre 28 de 1911.

Vista la precedente solicitud y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro al Capitán de Infantería D. Carlos D. Massini, del R. 12, de acuerdo con el Art. 8º, Capítulo II, Título III de la Ley Nº 4707, con goce del (60 %) sesenta por ciento del sueldo de su empleo que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados á veinte años, dos meses y siete días, debiendo pasar á formar parte en la Sección Reserva del Ejército Permanente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en su legajo personal.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Cambio de denominación del Regimiento 1º de Línea Granaderos á Caballo por la de Regimiento de Granaderos á Caballo.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1911.

Considerando:

1º Que el S. D. por el cual se organizó el Regimiento de Granaderos á Caballo, establecía, con precisión, la mente del Gobierno de la Nación, al reconocer como cuerpo permanente del Ejército al regimiento de movilización, creado por resolución ministerial de fecha 3 de Febrero de 1903, dándole esa denominación especial, sin fijarle número, destinada á mantener la gloriosa tradición del legendario Regimiento de la Independencia.

2º Que habiendo quedado disuelto el Regimiento Nº 1 de Caballería, se resolvió darle ese número al Regimiento de Granaderos á Caballo, por S. D. de fecha 22 de Mayo de 1906, con lo que ha venido á reunirse en una sola unidad la historia militar de dos Regimientos, cada uno de los cuales tiene la suya propia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Modifícase la actual denominación del Regimiento 1º de Línea Granaderos á Caballo, por la de Regimiento de Granaderos á Caballo, de acuerdo con lo establecido en el Decreto de su creación y en el de su reorganización de fecha 25 de Mayo de 1903.

Art. 2º Oportunamente se reorganizará el Regimiento Nº 1 de Caballería, disuelto por Decreto de fecha 8 de Febrero de 1905.

Art. 3º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Ministerio de Marina

Jubilación extraordinaria de D. Alfonso Laforgue

Buenos Aires, Octubre 18 de 1911.

Visto este expediente en que D. Alfonso Laforgue solicita jubilación, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado veintidós (22) años de servicios;

Que el Departamento Nacional de Higiene, ha informado que el recurrente se encuentra imposibilitado para continuar desempeñando sus tareas;

Que el sueldo á los efectos de la jubilación, es de trescientos pesos ($ 300 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios; habiendo sufrido en sus haberes los descuentos de ley;

Que estas circunstancias lo colocan en condiciones de obtener jubilación extraordinaria, con un 2,40 % del sueldo, por cada año de servicios, de acuerdo con lo establecido por los Arts. 17 y 19 de la Ley 4349, 7º de la Ley 4870 y 1º de la Ley 7497; y de conformidad con lo dictaminado por el Asesor Letrado y lo informado por Contaduría,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación extraordinaria, con el 52,80 % del sueldo ó sea la suma de ciento cincuenta y ocho pesos con cuarenta centavos ($ 158,40 m/n) moneda nacional, á D. Alfonso Laforgue, empleado del Ministerio de Marina.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, á los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — J. ISMAEL BILLORDO.—OSVALDO M. PIÑERO.—FRANCISCO L. GARCÍA.—*R. Egusquiza*, secretario.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1911.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la Resolución de fecha 18 del mes ppdo., por la que se acuerda jubilación extraordinaria á D. Alfonso Laforgue, empleado del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación—

DECRETA:

Aprobar la resolución de su referencia, y vuelva este expediente á la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Subprefectura de Gualeguaychú—Nombramiento de un Escribiente

Buenos Aires, Octubre 29 de 1911.

Vista la nota que precede de la Prefectura General de Puertos,

El Presidente de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia interpuesta por el Escribiente de 3ª clase de la Subprefectura del Puerto de Gualeguaychú, D. Mariano Vélez Lorea y nómbrase en su reemplazo al Meritorio D. Pedro J. Felippone.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Ascenso á Capitán de Navío, de D. Guillermo Jones Brown

Buenos Aires, Octubre 29 de 1911.

Habiendo prestado el H. Senado de la Nación, con fecha 21 del corriente, el Acuerdo solicitado para promover al empleo inmediato superior al Capitán de Fragata, Guillermo Jones Brown,

El Presidente de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Promuévese al empleo de Capitán de Navío, al Capitán de Fragata, Guillermo Jones Brown.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Alta del cirujano Dr. Julio Navarro Malbrán

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1911.

Vista la presente solicitud del Dr. Julio Navarro Malbrán, pidiendo ingresar al Cuerpo de Sanidad de la Armada; teniéndose en cuenta lo informado por la Dirección General de Sanidad, y existiendo vacante,

El Presidente de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Dase de alta en el Cuerpo de Sanidad de la Armada, en el empleo de Cirujano de 1ª clase, al Dr. Julio Navarro Malbrán, que reune las condiciones reglamentarias para el ingreso.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, devuélvase al interesado los documentos que acompaña y archívese.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Ministerio de Agricultura

Antonio Pérez—Rectificación del Decreto de su nombramiento

Buenos Aires, Octubre 31 de 1911.

Vista la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Rectifícase el Decreto de fecha 27 de Septiembre ppdo., por el que se nombra Celador de la Escuela de Sacaritecnia de Tucumán, al Sr. Antonio López, debiendo entenderse que el nombrado es Antonio Pérez.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

Exoneración de D. Luís Gonsebatt y nombramiento de Catón Roca, Florencio Santa Cruz y Antonio País.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1911.

Por lo que resulta de los antecedentes agregados á este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Exonérase por razones de mejor servicio, al Veterinario Subinspector de

Zona de la División de Ganadería doctor Luis Gonsebatt y nómbrase en su reemplazo al actual Subinspector de la Extinción de la Garrapata, Dr. Catón Roca, en lugar de éste, al Encargado de Bañaderos, don Florencio Santa Cruz y para ocupar este último puesto, á D. Antonio País.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
E. Lobos.

Enrique de Llausas—Aprobación de mensura practicada por el Agrimensor D. Wenceslao Castellanos en parte del lote Nº 6, fracción C, sección XXI, del Territorio del Río Negro.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1911.

Visto este expediente en el que D. Enrique de Llausas, presenta la diligencia de mensura practicada por el Agrimensor don Wenceslao Castellanos, de las 1.234 hectáreas, 66 áreas, 54 centiáreas, de que fué comprador en parte del lote Nº 6, fracción C, Sección XXI, del Territorio del Río Negro, y

Considerando:

Que la citada mensura ha sido correctamente ejecutada, sin que exista observación alguna de carácter técnico que oponer á su aprobación; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el Agrimensor Sr. D. Wenceslao Castellanos, de las un mil doscientas treinta y cuatro hectáreas, sesenta y seis áreas, cincuenta y cuatro centiáreas, (1.234 hectáreas, 66 áreas, 54 centiáreas), adjudicadas en venta directa á D. Enrique de Llausas, en parte del lote Nº 6, fracción C, Sección XXI, del Territorio del Río Negro; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. Lobos.

Alejandro Orengo—Título de propiedad en el Río Negro

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1911.

Visto este expediente en el que D. Alejandro Orengo, solicita título de propiedad de la superficie de 1.248 hectáreas, 83 áreas, 60 centiáreas, ubicada en la mitad Este del lote 12, letra B, fracción E, Sección IAI, del Territorio del Río Negro, de la cual es concesionario de acuerdo con la Ley 4167 y Decreto reglamentario de 10 de Enero de 1905, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población é introducción de capitales, prescriptas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Decláranse cumplidas por don Alejandro Orengo, las obligaciones de población é introducción de capitales, impuestas por la Ley Nº 4167, en las un mil doscientas cuarenta y ocho hectáreas, ochenta y tres áreas, sesenta centiáreas, de que fué comprador en el Territorio del Río Negro.

Art. 2º Acuérdase á D. Alejandro Orengo, de conformidad con la mencionada ley, el título de propiedad que solicita de esa tierra, ubicada en la mitad Este del lote 12, letra B, fracción E, Sección IAI, del citado territorio y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. Lobos.

Nombramiento de Presidente de la Comisión Administradora del Canal de Riego de la colonia «General Roca».

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1911.

Atento á que por Decreto de fecha Noviembre 4 de 1908, se dispuso que la administración del canal de riego de la colonia «General Roca», estaría á cargo de una Comisión compuesta de un Presidente y cuatro vocales que desempeñarían sus funciones por un período de tres años sin goce de retribución alguna, y

Considerando:

Que en la fecha deberá cesar en sus funciones el Presidente de esa Comisión y es conveniente designar la persona que desempeñará ese cargo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Presidente de la Comisión Administradora del canal de riego de la colonia General Roca, y por el término de tres años, al Sr. Patricio Piñero Sorondo.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
E. Lobos.

Manuel Benítez—Descuento por suspensión de su puesto

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1911.

Visto este expediente, y de acuerdo con la liquidación que antecede, practicada por la División de Contabilidad,

SE RESUELVE:

1º Descontar de su sueldo, al encargado del ascensor de la División de Agricultura D. Manuel Benítez, la suma de diez pesos moneda nacional ($ 10 m/n), importe de cinco días de suspensión en su puesto.

2º Esta suma ingresará á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 4, Inc. 4, de la Ley de Montepío Civil.

3º Comuníquese, publíquese, y á sus efectos, pase al Habilitado del Ministerio.

E. Lobos.

Juan Pérez—Descuento por suspensión de su puesto

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1911.

Visto este expediente, y de acuerdo con la liquidación que antecede, practicada por la División de Contabilidad,

SE RESUELVE:

1º Descontar de su sueldo, al peón de la División de Agricultura, D. Juan Pérez, la suma de diez pesos moneda nacional ($ 10 m/n), importe de cinco días de suspensión de su puesto.

2º Esta suma ingresará á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 4, Inc. 4, de la Ley de Montepío Civil.

3º Comuníquese, publíquese, y á sus efectos, pase al Habilitado del Ministerio.

E. Lobos.

D. Amelio Angel—Se le nombra Inspector sanitario para la fábrica de embutidos de los Señores Miguel Scoltore y Cía.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1911.

Vista la nota que antecede de la División de Ganadería y de acuerdo con la autorización conferida al Ministerio de Agricultura por Decreto de fecha 26 de Julio del año 1909,

SE RESUELVE:

1º Créase una inspección sanitaria para la fábrica de embutidos de los Sres. Miguel Scoltore y Cía., de Saladillo.

2º La citada fábrica contribuirá por concepto de Inspección Veterinaria, con la suma de veinticinco pesos moneda nacional ($ 25 m/n), la que será depositada mensualmente del 1º al 5 de cada mes en la Tesorería General de la Nación.

3º Nómbrase para efectuar el servicio á que se hace referencia, al Médico Veterinario Municipal, Dr. Angel D. Amelio, á favor del cual deberán liquidarse los veinticinco pesos moneda nacional, con que contribuirá la citada fábrica.

4º La División de Ganadería, por intermedio del Veterinario destacado en esta fábrica, exigirá que le exhiba mensualmente los comprobantes de los depósitos efectuados.

5º Comuníquese, etc., y vuelva á la referida División.

E. Lobos.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Puentes y Caminos—Construcción de una balsa transbordadora en el paso del río Miriñay

Buenos Aires, Octubre 31 de 1911.

10809-P/910.—Visto el resultado de la licitación pública á que ha llamado la Dirección General de Puentes y Caminos para la construcción de una balsa transbordadora en el paso de picada del río Miriñay (Corrientes), en virtud del Decreto de Julio 28 del corriente año, y

Considerando:

Que de las cuatro propuestas presentadas en dicho acto, las que corresponden á los Señores Franklin, Herrera y Cía. y Compañía Alemana de Depósito de Carbón Ltd., deben desecharse por cuanto no se ha cumplido en ellas lo dispuesto en el Art. 10 de la Ley de Obras Públicas ni se ajustan á las bases de la licitación referida;

Que de las dos restantes presentadas por los Sres. Ramsay, Bellamy y Cía. y H. van der Heijden, es conveniente aceptar esta última por ser la más ventajosa y económica pues representa una disminución de pesos 2.227,60 m/n con respecto del presupuesto oficial y de $ 3.154,54 con relación á la de aquéllos.

Y atento lo manifestado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación pública celebrada por la Dirección General de Puentes y Caminos para la provisión de la balsa de que se trata, y acéptase la propuesta del señor H. van der Heijden, quién se compromete á llevarla á cabo por la suma de veintisiete mil doscientos pesos ($ 27.200 m/n) moneda nacional.

Art. 2º Este gasto así como el de $ 408 m/n importe del 1 1/2 % para los de inspección del material en Europa, de acuerdo con el artículo 10 del Decreto de 19 de Octubre de 1909, se imputará al Anexo I, Inciso 9, Item 5, Partida 3 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al

Registro Nacional y vuelva á la Dirección General de Puentes y Caminos, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Puentes y Caminos—Comisión ad honórem para fomento de la vialidad en el Territorio del Chubut.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1911.

6261-C/911.—Visto este expediente, y

Considerando:

Que la idea indicada por el Sr. Gobernador del Territorio del Chubut y propiciada por la Dirección General de Puentes y Caminos de nombrar una Comisión de vecinos caracterizados de ese territorio, que corra con todo lo relativo á la inversión de los fondos que se destinan al mejoramiento de la vialidad en el mismo, ha sido ya reconocida como conveniente con respecto al Territorio del Neuquen por el Decreto de 27 de Junio de 1908, y en la práctica ha dado y está dando los resultados que de ella se esperaban;

Que por otra parte, se trata de una medida provisional, que las necesidades crecientes del tráfico reclaman, y que cesará una vez establecida la Sección de Puentes y Caminos correspondiente, con los elementos que su buena marcha requiera;

Que ínterin se obtienen los fondos que demandará la realización del plan proyectado de mejoramiento de la vialidad en el Chubut, corresponde, como lo indica la Dirección del ramo, que se aplique la suma disponible en la actualidad para trabajos de conservación de puentes y caminos en ese punto, en las reparaciones de mayor urgencia que detalla.

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Créase una Comisión ad honórem de Puentes y Caminos en el Chubut, que tendrá á su cargo la ejecución de las obras de vialidad en ese territorio, y será asesorada por la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación.

Art. 2º Nómbrase para formar dicha Comisión: Presidente, al Gobernador del Territorio D. Alejandro G. Maíz, y Vocales á los Sres. D. Pedro I. Martínez y D. Gregorio Mayo.

Art. 3º Esa Comisión podrá formar subcomisiones locales para cada camino que se construya ó repare, debiendo, en cada caso, ser presididas por un miembro de la Comisión Central.

Art. 4º El Presidente de la Comisión que se crea, se entenderá directamente con la Dirección General de Puentes y Caminos para todo lo que se refiera á la ejecución de las obras de vialidad en el territorio.

Art. 5º Los fondos que por decretos del Poder Ejecutivo se asignen para las obras de vialidad del Chubut, serán entregados á la orden conjunta del Presidente de la Comisión Central y del Ingeniero que el Ministerio de Obras Públicas designe, á los efectos de lo dispuesto en el Decreto de 18 de Diciembre de 1905, debiendo procederse desde luego á girar la suma de cuatro mil pesos ($ 4.000 m/n) moneda nacional, destinada en la actualidad con ese objeto. La Comisión rendirá oportunamente cuenta documentada de la inversión de los fondos que reciba.

Art. 6º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Puentes y Caminos—Adquisición de acero y hierro para el puente sobre el arroyo Manantial (Tucumán).

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1911.

10297-P/911.—Atento lo manifestado en la nota que antecede, de la Dirección General de Puentes y Caminos, respecto de la necesidad de adquirir acero laminado y fierro forjado con destino á la construcción del puente sobre el arroyo Manantial en el camino á Río Huacra (Tucumán), y

Considerando:

Que en la licitación privada á que ha llamado la Dirección del ramo para esa provisión y en la cual se han llenado los requisitos establecidos por el Decreto de 7 de Enero de 1910, la propuesta más económica y ventajosa es la de la casa Pedro Vasena é hijos,

El Presidente de la Nación Argentina—

RESUELVE:

Apruébase la licitación privada á que se ha hecho referencia y acéptase la propuesta de la casa Pedro Vasena é hijos, quiénes se comprometen á suministrar el mencionado material por la suma de novecientos veintidós pesos con cuarenta y cuatro centavos ($ 922,44 m/n) moneda nacional.

Este gasto se imputará al Anexo Y, Inciso 9, Item 5, Partida 1 del Presupuesto vigente.

Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva á la de Puentes y Caminos, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Puentes y Caminos—Cesantía de un empleado

Buenos Aires, Octubre 31 de 1911.

Exp. 9982-P-911.—Resultando de este expediente que el empleado de que se trata que fué nombrado en 1º de Septiembre de 1910, hace muchos meses que se halla enfermo y no puede preverse si volverá á encontrarse en condiciones de prestar servicio, dada la naturaleza de la enfermedad que le aqueja,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase cesante al Copista de la Dirección General de Puentes y Caminos, don César Villa.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y archívese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Direccion General de Puentes y Caminos—Exoneracion de multa por demora en la entrega de la parte metálica del puente sobre el río La Paz en Dos Ríos.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1911.

8010/P/910.—Visto este expediente por el que el contratista de la provisión de la parte metálica del puente sobre el río La Paz en Dos Ríos (Córdoba) solicita se le exonere de la multa en que ha incurrido por la demora en la entrega de dicha provisión, fundando este pedido en que la demora ha sido motivada principalmente porque hubo necesidad de consultar á la Dirección General del Ramo ciertos puntos dudosos de los planos que el Ingeniero Inspector en Europa no resolvió, y cuando recibió la fábrica la orden de reanudar los trabajos no pudo hacerlo inmediatamente, pues ya tenía alterado el orden de ellos; que además durante el tiempo que medió entre la fecha en que sin esa circunstancia pudo tener lista la provisión y la en que se efectuó, los fletes se encarecieron, lo que representaba una pérdida para la fábrica constructora,

Considerando:

Que los hechos enunciados por el recurrente justificarían solamente una demora de 26 semanas según el estudio efectuado por los informes que anteceden, y por la cual es de justicia exonerar de la multa correspondiente;

Que por lo que respecta á las nueve semanas restantes, si se tiene en cuenta que el Gobierno no ha sufrido perjuicio alguno por esa demora, según se manifiesta, puede también por equidad, exonerarse al recurrente de la multa, máxime cuando éste por su parte manifiesta que á pesar del retardo con que se ha efectuado el pago de varios certificados por los materiales entregados, renuncia al derecho que le asiste á percibir intereses,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Exonérase de la multa en que ha incurrido D. Horacio Bustos Morón, contratista para la provisión de que se trata, aceptándose la declaración contenida en la última parte de su nota de fojas 52, mediante la cual dicho contratista renuncia al derecho de cobrar intereses por demora en el pago de este material si ella se hubiera producido.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y archívese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Direccion General de Aquitectura—Reparaciones en el edificio del Archivo General de la Nacion

Buenos Aires, Octubre 31 de 1911.

Exp. 2367/A/911—Atento lo manifestado por la Dirección General de Arquitectura acerca de la conveniencia de que las obras de reparos y modificaciones á realizar en el edificio que ocupa el Archivo General de la Nación, á que se refiere el Decreto de 9 de Septiembre ppdo., sean llevadas á cabo administrativamente en lugar de por licitación privada como se dispone en el citado decreto, quedando en estas condiciones sólo las de instalación de cañerías y mangas de incendio, y

Considerando:

Que por las circunstancias especiales en que deben ser llevadas á cabo las expresadas obras de reparos y modificaciones, y la urgencia que existe en ejecutarlas, es realmente ventajoso el procedimiento propuesto,

Que en cuanto á las obras de instalación de cañerías de agua y mangas de incendio; debe subsistir el procedimiento adoptado por el anterior decreto, por cuanto es conveniente que se ejecuten por empresas especialistas en el ramo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Modifícase el referido Decreto de 9 de Septiembre último en el sentido de que las obras de reparos y costrucciones á que el mismo se refiere, serán llevadas á cabo administrativamente por la Dirección General de Arquitectura, dentro de la suma de veinte mil cuatrocientos tres pesos treinta y cinco centavos ($ 20.403,35 m/n) moneda nacional, debiendo procederse en cuanto á la adquisición de los materiales, si ella fuere necesaria, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Art. 2º Queda subsistente lo establecido por el mismo decreto respecto de la forma de ejecución de las obras de instalación de cañerías de agua y mangas de incendio que deberán licitarse privadamente por la expresada Dirección, dentro de la suma de tres mil ciento noventa y cuatro pesos setenta y tres centavos ($ 3.194,73 m/n) moneda nacional.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Di-

rección General de Contabilidad y vuelva á la de Arquitectura, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Direccion General de Ferrocarriles.—Concesion de una suma para lutos

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1911.

Exp. Nº 10471-O 911.—Habiendo fallecido el S. Angel Ugarriza que desempeñaba el puesto de Inspector de 1ª en la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase para lutos á la viuda del mencionado empleado el importe de dos meses del sueldo de que gozaba el extinto y autorízase á la Dirección General de Contabilidad para que abone á la misma los haberes que hubiera devengado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y pase á la Dirección General de Contabilidad á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Obras Hidráulicas.—Autorización á «Las Palmas Produce» para construir un nuevo embarcadero de hacienda en Zárate.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1911.

Exp. 8990. F/911.—Visto este expediente por el que la Compañía «Las Palmas Produce» solicita autorización para demoler el embarcadero de hacienda existente frente á su frigorífico en Zárate, en la ribera del río Paraná de Las Palmas y construir uno nuevo en el sitio que se indica en el plano acompañado.

Teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General de Obras Hidráulicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese la autorización que solicita la Compañía recurrente bajo las siguientes condiciones:

1ª La concesión que se acuerda para la construcción del nuevo embarcadero es con carácter precario, pudiendo el Poder Ejecutivo, cuando así lo juzgue conveniente, ordenar el retiro de las instalaciones por cuenta de la Compañía concesionaria, sin que por ello tenga ésta derecho á reclamo ni indemnización alguna.

2ª La construcción del embarcadero de que se trata, se llevará á cabo de acuerdo con las características del plano acompañado, debiendo entender, en cuanto se refiera á su habilitación y explotación, el Ministerio de Hacienda.

3ª La obra será inspeccionada por la Dirección General de Obras Hidráulicas. Al efecto la Compañía concesionaria dará aviso con la anticipación debida, á la Comisión del Plata Superior, del comienzo y término de la obra.

4ª La Compañía concesionaria abonará la patente é impuestos correspondientes y se someterá á las disposiciones vigentes, ó que en adelante se dictaren y les fueren relativas.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda y fecho vuelva á la Dirección General de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Obras Hidráulicas—Autorización á los Sres Kempter y Cª. para fondear en el río Paraná una bomba flotante con destino al riego de un campo cerca de Empedrado.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1911.

Exp. 6446-K- 1911.—Visto este expediente por el que los Sres. Kemter y Cía., solicitan autorización para fondear en el río Paraná una bomba flotante con su cañería correspondiente para impeler el agua del río sobre la barranca, con el objeto de aprovecharla en el riego del campo que poseen cerca de Empedrado.

Teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General de Obras Hidráulicas y la conformidad manifestada por los recurrentes con las condiciones en que pueda accederse á lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese el permiso que solicitan los Sres. Kemter y Cía. para realizar el trabajo referido, en las siguientes condiciones:

1º Las obras se llevarán á cabo de acuerdo con el plano y memoria descriptiva acompañados, que se aprueban.

2º El permiso se acuerda con carácter precario, pudiendo el Poder Ejecutivo dejarlo sin efecto cuando lo estime conveniente, sin que por ello tengan los recurrentes derecho alguno á reclamo ni indemnización. Además quedarán obligados á la extracción de los materiales que forman las instalaciones dentro del plazo prudencial que al efecto le fuere fijado, pues de lo contrario el Poder Ejecutivo procederá á efectuarlo por cuenta de lo concesionarios, quedando los materiales de su propiedad.

3º Cuando fuera necesario á juicio del Poder Ejecutivo los recurrentes estarán obligados á colocar sus instalaciones en tierra firme de modo que no estorben el libre tránsito por a ribera.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección General de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Obras Hidráulicas.—Construcción de boyas para el balizamiento del río Paraná.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1911.

Exp. 9932. H/911.—Visto este expediente por el que la Dirección General de Obras Hidráulicas manifiesta la conveniencia que existe en llevar á cabo el balizamiento general en el curso principal del río Paraná, empleando un nuevo tipo de boya común de hierro con pantalla de madera y soldadura autógena, á cuyo efecto acompaña un proyecto para la construcción de diez boyas, cuyo presupuesto á razón de doscientos noventa y cinco pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional cada una, asciende á la suma total de dos mil novecientos cincuenta y ocho pesos con cuarenta centavos moneda nacional, y

Resultando:

Que el nuevo tipo de boya propuesto, reune las condiciones requeridas para el servicio á que se le destina por la naturaleza del río Paraná y presenta además ventajas de importancia sobre el tipo actualmente en uso

Teniendo en cuenta que según lo informa la Dirección Técnica expresada, la construcción de dichas boyas puede llevarse á cabo por Administración utilizando los elementos de que dispone la Comisión de Estudios y Obras del Paraná Inferior; y de acuerdo con lo aconsejado en los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º La Dirección General de Obras Hidráulicas procederá á construir administrativamente por intermedio de la expresada Comisión las boyas de que se trata, de acuerdo con el proyecto y presupuesto acompañado que se aprueban, cuyo importe calculado en la suma total de ($ 2958,40 m/n) dos mil novecientos cincuenta y ocho pesos con cuarenta centavos moneda nacional, se imputará al Anexo I, inciso 9, item 2, partida 4 del Presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Obras Hidráulicas—Renuncia y nombramiento de empleados

Buenos Aires, Octubre 28 de 1911.

Vistos los expedientes agregados números 10019 y 10035 H. de 1911; y de acuerdo con lo manifestado por la Dirección General de Obras Hidráulicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase en la expresada Dirección para prestar servicios en la de las obras de ampliación del Puerto Militar, el siguiente personal: Contador, con el sueldo mensual de ($ 500 m/n) quinientos pesos moneda nacional á D. Humberto F. Lavarello.

Auxiliar, con el sueldo mensual de ($ 200 m/n) doscientos pesos moneda nacional, á don Angel Beretta.

Art. 2º Asciéndese en la misma Dirección para prestar servicios en la Comisión del Plata Superior: á Apuntador de primera con el sueldo mensual de ($ 200 m/n) doscientos pesos moneda nacional é imputación al Anexo I, Inciso 9, Item 2, Partida 1, en reemplazo de D. Constante Restanio, cuya renuncia se acepta, al actual Auxiliar de primera de la misma Comisión, D. Hipólito Benet; en vez de éste, con el sueldo mensual de ($ 180 m/n) ciento ochenta pesos moneda nacional y con igual imputación, al Apuntador de segunda D José Espasandini; en sustitución de éste, con ($ 160 m/n) ciento sesenta pesos moneda nacional y análoga imputación I, á D. Mariano V. Fosa; en lugar de éste con ($ 150 m/n) ciento cincuenta pesos moneda nacional é imputación al Anexo I, Inciso 3, Item 2, Partida 8, al Auxiliar de segunda D. Norberto Genoud y en su reemplazo con ($ 140 m/n) ciento cuarenta pesos moneda nacional y con imputación al Anexo I, Inciso 9, Item 2, Partida 1 del Presupuesto vigente, al Encargado de Libretas D. Juan Bouzón.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DE 1911

Boletín Judicial..............	$	683 85
Boletín Oficial................	»	106 20
	$	790 05

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL — ALCALDÍAS

Sección	LOCAL	HORARIO		Juez	Alcalde	HORARIO	
		Audiencias é Informaciones	Notificaciones y Pedidos			Audiencias é Informaciones	Notificaciones y Pedidos
1ª	Lavalle 591	Lunes, miércoles y viernes de 9 á 12 a. m.	Lunes y viernes de 9 a 10 1/2 a. m.	M. Berro Madero....	José M. Andrea....	Martes, jueves y sábado, de 6 a 8 p. m.	Martes, jueves y sábado, de 6 a 8 p. m.
2ª	Moreno 333	Lunes, miércoles y viernes, de 3 a 6 a. m.	Martes y sábado de 3 a 5 p. m.	Pantaleón M. Sánchez	Benito Aguirre......	Martes y viernes de 5 a 7 p. m.	Martes y viernes de 5 a 7 p. m.
3ª	Suipacha 725				Antonio Campini....	Lunes, miércoles y sábado de 9 a 11 a. m.	Lunes, miércoles y sábado de 9 a 11 a. m.
4ª	Méjico 984	Días hábiles de 4 a 7 p. m.	Días hábiles de 4 a 7 p. m.		José M. Campos....	Martes, jueves y sábados de 8 a 11 p. m.	Martes, jueves y sábados de 8 a 11 p. m.
5ª	Viamonte 1668			Porfirio Achaval.....	Enrique A. Josan....	Lunes, miércoles y viernes de 4 a 5 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 4 a 5 p. m.
6ª	Entre Ríos 327	Lunes, miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	Lunes, miércoles y viernes, de 8 11 a. m.	Carlos Altuell......	Antonio Miell.......	Martes, jueves y sábado de 9 a 10 a. m.	Martes, jueves y sábado de 9 a 10 a. m.
7ª	Cangallo 1870	Lunes, miércoles y viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 1 a 4 p. m.	J. F. Pasqualetti.....	Ant. F. Mongiardino	Lunes, miércoles y sábado de 8 a 11 p. m.	Lunes, miércoles y sábado de 8 a 11 p. m.
8ª	Venezuela 2015	Lunes, miércoles y viernes, de 7 a 10 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 1 a 4 p. m.	Angel Ginochio......	Horacio Astorga....	Martes y viernes de 8 a 10 p. m.	Martes y viernes de 8 a 10 p. m.
9ª	Paso 479	Lunes, miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.	Martes y sábado de 8 a 11 a. m.	Víctor Monge........	Alfredo Solari......	Lunes, miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 7 á 10 p. m.
10ª	24 Noviembre 1390	Lunes, miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Martes, jueves y sábados, de 7 a 10 a. m.	Adolfo Orau.......	Juan J. Florito......	Sábado de 8 a 10 p. m.	Martes y jueves de 8 a 10 p. m.
11ª	Billinghurst 455	Lunes, jueves y sábado de 8 á 11 a. m.	Martes y viernes de 8 a 10 a. m.	José Mormil.......	Francisco Verdi....	Martes, jueves y viernes de 7 a 10 p. m.	Martes, jueves y viernes de 7 a 10 p. m.
12ª	Armonía 3051	Lunes, miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.	Martes y sábados, de 8 a 11 a. m.	Santiago M. Rocca..	Ramón G. Márquez..	Martes, jueves y sábado de 7 a 11 a. m.	Martes, jueves y sábado de 7 a 11 a. m.
13ª	Charcas 537	Lunes, miércoles y viernes, de 8 1/2 a 11 1/2 a. m.	Días hábiles, de 1 a 4 p. m.	José M. Moyares....	Juan B. Fragoni....	Martes, jueves y sábado de 8 1/2 a 11 1/2 a. m.	Martes, jueves y sábado de 8 1/2 a 11 1/2 a. m.
14ª	Cochabamba 437	Lunes, miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.		Emilio Frontini......	Lunes y viernes de 8 á 10 p. m.	Miércoles de 8 a 10 p. m.
15ª	Charcas 1577	Lunes, miércoles y viernes de 8 a 11 a. m.	Miércoles y sábado de 8 a 11 a. m.		Nicolás Basualdo.....	Martes, jueves y viernes de 7 a 10 a. m.	Martes, jueves y viernes de 7 a 10 a. m.
16ª	Humberto 1º 1050			Antonio Sojo........	Arturo Méndez......	Martes y sábados de 8 a 10 p. m.	Martes y sábados de 8 a 10 p. m.
17ª	Cadi-Carapí 1158	Lunes, miércoles y viernes, de 7 a 10 a. m.	Martes y sábados, de 7 a 10 a. m.	Luis Rossi...........	Fernando Alori Salas		
18ª	Independencia 1440	Lun., mart., jueves y vier. de 8 a 11 p. m.	Lun., mart., jueves y vier. de 8 a 11 p. m.	Andrés Casanova....	Antonio Passano....	Lunes, jueves y sábado de 7 1/2 a 10 1/2 p. m.	Lunes, jueves y sábado de 7 1/2 a 10 1/2 p. m.
19ª	Av. del Valle 1562	Lunes, miércoles y viernes de 1 a 4 p. m.	Días hábiles de 1 a 3 p. m.	Francisco Olegui....	Rodolfo Dávison....		
20ª	Crucero 1088	Lunes, miércoles y sábado, de 8 a 11 p. m.	Lunes, miércoles y sábado, de 8 a 11 p. m.	Joaquín J. Viscaya..	Santiago Molfedo....	Martes y viernes, de 9 a 11 a. m.	Martes y viernes de 9 a 11 a. m.
21ª	Anchorena 1125	Lunes, jueves y sábado de 4 a 7 p. m.	Miércoles y sábado de 5 a 7 p. m.	Luis J. Gasloroio...	Miguel Santamaría...	Lunes de 3 a 5 p. m.	Miércoles y sábado de 3 a 5 p. m.
22ª	Santa Fe 5081	Lunes, miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	Martes, y sábado de 8 a 10 p. m.		Alberto M. Kael.....	Lunes y viernes de 8 a 10 p. m.	Martes y sábados, 8 a 10 a. m.
23ª	Juramento 2375			Ernesto Mangado...	Vicente Mancini....	Lunes y miércoles de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.	Viernes de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.
24ª	San Carlos 3936	Lunes, miércoles y viernes de 8 a 11 a. m.	Lunes, miércoles y viernes de 7 á 11 a. m.	Fortunato Oyra......	Bartolomé Apolloni	Martes, miércoles y viernes de 8 a 10 p. m.	Martes y viernes, de 8 a 10 p. m.
25ª	R. Falcón 2260			Santiago B. Cruz....	José Longo.........	Martes, jueves y sábado de 8 a 11 a. m.	Martes, jueves y sábad de 8 a 11 a. m.
26ª	Lugarola 58	Lunes, miércoles y viernes de 7 a 11 a. m.	Lunes, miércoles y viernes de 7 a 11 a. m.	Leopoldo Rigoli.....	Juan Albertelli......	Lunes, miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.
27ª	Murature 1868	Martes, jueves y sábado de 6 a 9 p. m.	Martes, jueves y sábado de 6 a 9 p. m.	Carlos Rivarl.......	Juan E. Beccia.....	Martes, jueves y viernes de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.	Martes, jueves y viernes de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.
28ª	Venezuela 3053	Martes, jueves y sábado, de 8 a 11 p. m.	Lunes, miércoles y viernes, de 1 a 4 p. m.	Daniel G. Imizcoz ..	Ricardo Bianch. ...		
29ª	Salcarce 1471	Lunes, miércoles y viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 4 a 7 p. m.	Francisco Seeber (h)	Santiago Brana.....	Lunes, miércoles y sábado de 8 1/2 a 10 1/2 p. m.	Lunes, miércoles y sábad de 8 1/2 a 10 1/2 p. m.
30ª	Ramsay 3891	Lunes, miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Jorge J. Muñoz.....	Genaro Emelo......	Lunes y viernes de 8 a 10 p. m.	Miércoles de 8 a 10 p. m.
31ª	Matabis 291	Martes y jueves de 1 a 6 p. m.	Miércoles y viernes de 1 a 3 p. m.	Pedro F. Pagliere...	Juan A. Vannini....	Martes, jueves y viernes de 7 1/2 a 10 p. m.	Martes, jueves y viernes de 7 1/2 a 10 p. m.
32ª	[illegible] 1601	Lunes, miércoles y viernes, [illegible]	Lunes, miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.	José V. [illegible]....	José Marimo....	Martes y viernes de 7 a 10 p. m.	Martes y viernes de 7 [illegible] p. m.

AVISOS

AVISOS SOBRE EL BOLETIN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de República ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta essemestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números suelto y la subscripción, se cobrará:

Número del día........................ $	0.10
Número atrasado.......................... »	0.20
Número atrasado de más de un mes.......... »	0.50
Semestre.................................. »	6.00
Año....................................... »	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La Publicación de los Balances de las sociedades Anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional (Decreto de 27 Febrero de 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una 1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir á la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISO

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Casa de Gobierno) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia. á razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que ha comenzado la publicación de esta obra.—Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia, Viamonte 699

La publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y en las Cámaras Ordinarias de la Capital. Precio $ 3.50 por entrega mensual.

SOCIEDAD ANÓNIMA ESTANCIAS & COLONIAS WALKER

195—San Martín—195

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 21 de Diciembre de 1909

Capital Autorizaao (totalmente suscripto é integrado)................ $ 2000000

BALANCE GENERAL (MAYO 31 DE 1911)

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrado el 28 de Octubre de 1911 en el local de la Sociedad

ACTIVO		$ m/n
—		—
Campos:		
8.680.57.67 Hectáreas, Estancia Nuevo Bichadero		
15.000.00.00 Id Id Blanca Manca y La Caledonia		
1.611.82 62 Id Id 25 de Mayo		
2.316.29.06 Id Campo El Burrito		
27 608.69.33 Hectáreas........		1428938 23
Haciendas:		
6.998 Cabezas Hacienda Vacuna....	$ 239100	
19 429 Id Id Lanar	» 103835	
991 Id Id Yeguariza..	» 27920	370855 —
27.418 Cabezas		
Muebles:		
Importe invertido en mejoras de los Establecimientos en Explotación..........		415615 97
Varios Deudores en cuenta corriente....		1424 52
Caja y Bancos................		45710 81
		2262544 53

PASIVO	$ m/n
—	—
Capital........................	2000000 —
Fondo de Reserva.............	3369 26
» » Previsión...........	30000 —
Depósitos fijos...............	100000 —
Varios Acreedores en cuenta corriente.................	15202 91
Ganancias y Pérdidas..........	113972 36
	2262544 53

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Año vencido 31 de Mayo 1911

DEBE		$ m/n
—		—
Administración:		
Gastos Generales...	$ 14498 56	
» Fundación..	» 2547 —	17045 56
Saldo Neto....................		113972 36
		131017 92

HABER	$ m/n
—	—
Saldo del Ejercicio Anterior.....	45808 29
Estancias Blanca Manca y La Caledonia:	
Utilidad Neta....	63091 42
Estancia Nuevo Bichadero:	
Utilidad Neta................	11428 32
Estancia 25 de Mayo:	
Utilidad Neta..............	10689 89
	131017 92

W. Walker, presidente. — E. H. Zimmermann, director gerente. — Farran y Zimmermann, contadores.— Vo B: Rafael M. Gigena, síndico.

Buenos Aires, Noviembre de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 749-v-16 noviembre.

«LA BOLA DE NIEVE»

Sociedad Anónima

Calle Cangallo No 301

Autorizada por Decreto de fecha 26 de Enero de 1899.

Capital, Aumentado á $ 1.000.000, y autorizado por Decreto de fecha 25 de Octubre de 1909.

Capital: Autorizado y suscripto $ 1.000.000.
Capital: Realizado $ 854.045.

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1911.

ACTIVO	$ m/n
—	—
Caja y Bancos..................	170139 90
Accionistas, cuotas á cobrar....	145955 —
Obligaciones á cobrar.........	329452 91
Préstamos Hipotecarios...... ..	679046 68
Propiedades..................	1376441 94
Muebles y útiles, casa central y sucursales.................	24274 46
Material de bonos.............	5846 68
Administración Punta del Este..	61266 09
Cuentas Corrientes con garantía y valores descontados.......	297801 49
Constitución de la Sociedad.....	17250 —
Títulos y acciones.............	141095 64
Anticipos sobre Títulos.	90536 75
Deudores varios..............	90491 16
Cuentas de orden.............	70745 39
Suscriptores, capital suscripto...	6318556 61
	9818900 70

PASIVO	$ m/n
—	—
Capital	1000000 —
Obligaciones á pagar..........	180064 60
Corresponsales en el extranjero	94948 86
Fondo de reserva.............	204827 66
Fondo de previsión...........	40000 —
Fondo de reserva D. G.........	20540 98
Fondo de reserva para fallecimientos	8000 —
Fondo amortizante............	1530520 60
Caja de Ahorro..............	223179 38
Acreedores varios.............	91248 96
Suscriptores, mensualidades á cobrar....................	6318556 61
Ganancias........	107013 05
	9818900 70

Es copia fiel

Buenos Aires, 28 de Octubre de 1911.

Félix Egusquiza, Presidente.—Teófilo Dartigues, Inspector de turno.— Hilarión Larguía, Síndico.—C. Guani, Gerente.

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 750-v-16 noviembre.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE IRRIGACIÓN DE CHOELE CHOEL, LIMITADA

Domicilio: Suipacha No 68 - Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de Marzo 30 de 1909.

Capital Autorizado.... $ 600.000
» Suscripto..... » 303.630
» Realizado..... » 57.727.70

Balance Trimestral de Saldos al 31 de Octubre de 1911.

ACTIVO	$ m/n
—	—
Acciones á suscribir............	296370 —
Banco de la Nación Argentina Cuentas Corrientes...........	7941 46
Banco de la Nación Argentina Cuenta Plazo Fijo............	31758 20
Banco de la Nación Argentina Caja de Ahorros.	10000 —
Caja.........................	332 40
Accionistas (Saldos)...........	245902 30
Gastos Generales..............	1554 65
Muebles y Utiles	100 50
Ganancias y Pérdidas.........	7368 —
	601327 51

PASIVO	$ m/n
—	—
Capital	600000 —
Inscripción..................	15 —
Intereses y Descuentos.........	1312 51
	601327 51

S. E. ú O.

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1911.

David Costaguta, presidente —J. J. Solveira tesorero.—Juan Ovando, síndico.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, hijo, Inspector General.

N. 748-v-16 noviembre.

Compañía Nacional de Caseína

Asamblea General Ordinaria

Convocatoria

Por disposición del Directorio de esta Sociedad, se hace saber á los señores Accionistas, que el día 23 de Noviembre de 1911 á las 4 de la tarde, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria, de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio y el Art. 31 de los Estatutos, en el local de esta Sociedad, Suárez No 1561, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Deliberación sobre la Memoria, Balance General y distribución de utilidades y su aprobación.
2o Elección de 3 Titulares por 3 años.
3o Elección del Síndico Titular y del Síndico Suplente.
4o Lectura y aprobación del acta correspondiente á la presente Asamblea, ó en su defecto designará la Asamblea una Comisión de dos Accionistas presentes, para que éstos en unión del Presidente, Director Gerente y el señor Inspector de Justicia que asista al acto, la lean, aprueben y subscriban al terminarse de labrar.

Los señores Accionistas deberán presentar cinco días antes de la Asamblea, sus acciones en la Gerencia, calle Suárez 1561, para obtener el boleto de entrada, de acuerdo con el Art. 36 de los Estatutos.— El Secretario.

9 Noviembre.—No 708-v-23 noviembre.

BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA

Sociedad Anónima — Buenos Aires — Bartolomé Mitre N° 434-448

Autorizada por Decreto del 10 de Mayo de 1902

Balance Mensual (Casa Matriz y Sucursales) al 31 de Octubre de 1911.

ACTIVO		Curso legal	Oro sellado
Acciones:			
6a serie (4 cuotas) á integrarse en el año 1911	$ o/s 1.000.000		
menos integraciones hasta la fecha	» 962.225		37775 —
Caja:			
Efectivo .... $ m/n 14.275.170.20	$ o/s 1.593.326.52		
Clearing .... » 633.391.28	» 334.933.32	14908561 48	1928259 84
Corresponsales de Ultramar			784296 87
Descuentos y Adelantos en Cuentas Corrientes, Cuentas Especiales, Caucionadas, etc.		87892202 99	4144524 93
Cuentas Diversas		6089802 26	2008928 23
Conversión			4168000 52
Títulos Depositados		23125743 25	15512710 —
		132016309 98	28584495 39
PASIVO			
Capital Autorizado:			
Subscripto y Realizado	$ o/s 7.962.225		
A Integrarse en el año 1911	» 37.775		8000000 —
Fondo de Reserva			693309 49
Fondo de Previsión			1400000 —
Depósitos:			
A la Vista .... $ m/n 36.989.962.96	$ o/s 949.700.80		
A Plazo en General y Caja de Ahorros .... » 56.099.175.06	» 971.472.29	93089138 02	1921173 09
Cuentas Diversas		6328339 09	1057302 81
Conversión		9473089 62	
Depositantes por Títulos en Custodia y Garantía		23125743 25	15512710 —
		132016309 98	28584495 39

El Presidente interino: Tomás Devoto — Los Gerentes: Juan Bernasconi. — Ezio Bellelli. — El Contador: Francisco Cavassa. — El Síndico: Francisco Jannello.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 746 v-16 noviembre.

Sociedad Anónima "AYUDA MUTUA"

Domicilio: 25 de Mayo No. 168

Autorizada con fecha 3 de Julio de 1903, 31 de Marzo de 1905, 27 de Febrero de 1909 y 5 de Septiembre de 1911

Balance Mensual de Saldos al 31 de Octubre de 1911

Hecho á los efectos del artículo 368 del Código de Comercio

DEBE	$ m/n
—	—
Acciones subscriptas tipo A	241050 —
» » » B	345600 —
» » » C	235950 —
» Preferidas	151950 —
» á Reemitir	600450 —
Bonos de Ahorro	1288116 12
» » » pa. Edificación	771573 11
Banco de la Provincia de Bs. As.	5478 67
» Comercial Italiano	1735 04
Caja	7211 16
Préstamos en Efectivo con garantía	19100 52
Préstamos para Edificación	701733 37
» Hipotec. con Mandato	100155 03
Promesas de Venta	41709 01
Bonos de Capital Emitidos al Portador	81600 —
Varias Cuentas Deudoras	173145 39
	4766557 42

HABER	$ m/n
—	—
Capital Autorizado	1575000 —
» Realizado	683200 15
» p. Bonos de Ahorro	1322999 90
» » » » para Edificación	771573 11
Fondos de Previsión	10238 19
» » Reserva	10010 35
Bonos de Capital serie A	100 —
Emisión de Bonos de Capital	111600 —
Varias Cuentas Acreedoras	281835 72
	4766557 42

Certificamos que este Balance es el resultado fiel de los saldos que arrojan las cuentas de los libros de la Sociedad Anónima «Ayuda Mutua».

P. G. Sloan, Presidente. — F. Alvo, Gerente Secretario. — C. A. Piaggio, Síndico.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General,

N. 766-v-16 noviembre.

THE NEW ZEALAND & RIVER PLATE LAND MORTGAGE COMPANY LIMITED.

(Cía. de Hipotecas de Tierras de Nueva Zelandia y Río de la Plata Lda.) de Londres

Bartolomé Mitre 467 - Buenos Aires

Autorizada al 5 de Febrero de 1889

Balance trimestral al 31 de Octubre de 1911

DEBE	$ m/n	$ o/s
—	—	—
Bancos	458 56	144944 35
Bienes Raíces		30000 —
Metalización		201 77
Varios deudores		373 48
Préstamos Hipotecarios		5272480 —
	458 56	5447999 60

HABER	$ m/n	$ o/s
—	—	—
Oficina de Londres		5346403 74
Intereses		99473 79
Varios Acreedores		2122 07
Metalización	458 56	
	458 56	5447999 60

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1911.

THE NEW ZEALAND & RIVER PLATE LAND MORTGAGE COMPANY LIMITED, J. H. Sykes Wright, contador. — H. Alfred C. Cox, gerente.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 763-v-16 noviembre.

Centro de Exportadores y Barraqueros

Se cita á los señores socios del Centro de Exportadores y Barraqueros, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local del Centro, calle Bartolomé Mitre 467, el día martes 28 del corriente á las 4 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

Lectura de la Memoria anual y Balance.
Elección de nueva Comisión Directiva.
Se ruega á los señores socios concurrir á la primera citación, para evitar una segunda. — El Secretario.

14 Noviembre. — No 751-v-28 noviembre.

Gath y Chaves

Sociedad Anónima

Se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que se verificará en nuestro «Anexo», Avenida de Mayo 589, el día 28 del corriente á las 8,30 pasado meridiano.

Orden del día:

1o Aprobación del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria del IV Ejercicio, del 1o Agosto 1910 al 31 Julio 1911.
2o Distribución de utilidades.
3o Elección de seis Directores Titulares y dos Suplentes.
4o Elección del Síndico Titular y Suplente.

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos Sociales, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1911. — El Directorio.

8 Noviembre. — No 702-v-28 noviembre.

Peletería Argentina

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por resolución del Consejo de Administración, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 28 de Noviembre á las 5 p. m., en el local social, Victoria 3649, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance y distribución de utilidades.

2º Elección de cuatro Consejeros titulares y dos suplentes, en reemplazo de los Sres. Juan Drago, Juan A. Farini, Félix Oscamou, Félix Verazzi y Horacio Taddeo, que terminan su mandato, y del Sr. Federico Bunge, que presentó su renuncia.

3º Elección de Síndico titular y suplente.

4º Designación de tres accionistas encargados de hacer el escrutinio de las elecciones y redacción y firma del acta de esta Asamblea, de acuerdo al Art. 39 de los Estatutos.

Se recuerda á los señores accionistas, que no pudieran asistir personalmente, que el Art. 29 de los Estatutos los autoriza para hacerse representar por poder ó carta poder en la Asamblea.—Buenos Aires, Noviembre de 1911.—El secretario.

13 Noviembre.—Nº 731-v-28 noviembre.

«LA PROPIEDAD»

Sociedad Anónima

DE EDIFICACIÓN Y AHORRO

Domicilio Social: Calle Lavalle, 485

Buenos Aires.

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional por Decreto del 4 Septiembre de 1905

Balance General al 30 de Septiembre de 1911

Aprobado, sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas en fecha 28 de Octubre de 1911.

ACTIVO		$ M/N DE C/L
Acciones á Emitir:		
Saldo de la Serie C	227800 —	
» » » D	250000 —	477800 —
Obligaciones de la Capital á suscribir:		
Saldo á realizar..		483400 —
Bancos y caja:		
Existencia en los Bancos.........	14762 15	
Existencia en la Caja..........	1500 36	16262 51
Muebles, Útiles é Instalaciones:		
Precio de costo, existencia......	5386 29	
Amortizado......	5385 29	1 —
Deudores Hipotecarios:		
Préstamo garantidos con primera hipoteca........	705604 10	
Amortizado hasta la fecha........	93771 42	611832 68
Deudores Varios:		
Por intereses que algunos deudores hipotecarios adeudan........	13139 15	
Por varios otros conceptos......	353 50	13492 65
Depósitos en Garantía:		
Acciones depositada por los Directores en cumplimiento de lo prescripto por el art. 18 de los Estatutos Sociales........		27000 —
		1629788 84

PASIVO		$ M/N DE C/L
Capital Autorizado:		
El realizado:		
Serie A y B 500000		
» C 22200	522200 —	
A emitir:		
Saldo Serie C. 227800		
Importe Serie D. 250000	477800 —	1000000 —
Obligaciones de Capital al 8 %		
Realizadas.......	16600 —	
A realizar.......	483400 —	500000 —
Fondo de reserv.:		
Saldo de esta cuenta.........	12918 64	
Fondo de Previsión:		
Saldo de esta cuenta.........	6237 48	19156 12
Préstamos acordados:		
Saldo á pagar por préstamos escriturados que debe ser entregado en las fechas fijadas por los respectivos contratos de obras ejecutadas por c/. de los solicitantes..........		4565 —
Obligaciones á Pagar:		
Saldo de esta cuenta.........		20000 —
Acreedores varios:		
Saldo de esta cuenta.........		766 74
Rentas Obligaciones de Capital:		
Saldos de las no cobradas....		436 —
Dividendo 4º y 5º Ejercicio:		
Saldo de los no cobrados....		12202 26
Dividendo 6º Ejercicio:		
Importe de esta cuenta......		45662 72
Directores:		
Depósito de Acciones en garantía de mandato, art. 18 de los Estatutos Sociales.......		27000 —
		1629788 84

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1911.

«La Propiedad» Sociedad Anónima. — Salvador Inchauspe, Presidente. — Leopoldo Sjöberg, Gerente. — Vº. Bº.: Eugenio Leonardini, Síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1911

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas en fecha 28 de Octubre de 1911.

DEBE		$ M/N DE C/L
Gastos Generales:		
Sueldos, Alquileres, Patentes, Impresos, Publicaciones, Luz, Teléfono, etc..........	24566 60	
Derechos de Tasación y Edificación.......	4691 80	
Intereses por Obligaciones de Capital...	911 79	
Gastos de Emisión y Colocación de obligaciones..........	1666 71	31836 90
Utilidad Líquida......		50886 16
	—	82723 06

HABER		$ M/N DE C/L
Intereses.............	51257 72	
Primas..............	30517 50	
Cuotas y Dividendos, Acciones caducas...	947 84	82723 06
	—	82723 06

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1911.

«La Propiedad», Sociedad Anónima. — Salvador Inchauspe, Presidente. — Leopoldo Sjöberg, Gerente.—Vº. Bº.: Eugenio Leonardini, Síndico.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 757-v-17 noviembre.

THE RIVER PLATE

Local Social: Bernardo de Irigoyen 17

Compañía Internacional de Seguros Generales y Construcciones

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional de fechas 6 de Diciembre de 1909 y 6 de Septiembre de 1911

Capital Autorizado......	$	1000000
» Emitido........	»	200000
» Subscripto.... .	»	117000
» Realizado.......	»	64740

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1911

(2º TRIMESTRE. — 2º EJERCICIO)

DEBE		$ m/n
Acciones á Emitir..............		800000 —
Acciones......................		83000 —
Accionista....		52260 —
Muebles y Útiles..............		7282 39
Gastos Primera Instalación......		3534 65
Material (Vida, Incendio é Infortunio)......................		2820 50
Letras á Cobrar...............		6003 32
Deudores en Cuenta Corriente..		4481 56
Caja y Bancos..............		22350 92
Títulos......................		100 —
Agencia General Cuenta Anticipos		7699 16
Indemnización Infortunios......		275 24
Consultorio Médico............		39 65
Comisiones 1er Año Vida á Amortizar........................		32004 18
Gastos Generales:		
Alquileres.........	$ 3090 —	
Honorarios Médicos Vida é Infortunios.	» 1105 35	
Sueldos...........	» 9831 65	
Patentes, Impuestos y Sellos..........	» 2682 16	
Comisiones........	» 34855 69	
Propaganda, Impresos, Correspondencia, etc..........	» 6395 28	57960 13
		1079811 70

HABER	$ m/n
Capital.....	1000000 —
Premios Sección Vida..........	41937 76
Premios Sección Infortunios....	16870 68
Derechos de Póliza.	153 —
Acreedores en Cuenta Corriente.	216 84
Intereses y Descuentos.........	292 41
Reservas......................	20341 01
	1079811 70

A. G. Santini, presidente. — E. Verniéres, tesorero.—A. C. Mina, director general. — V. Viarengo, gerente contador. —Vº Bº: I. Tancredi, síndico.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 756-v-17 noviembre.

BANCO MARÍTIMO del RÍO de la PLATA

Sociedad Anónima

Calle Sarmiento No 343.

Capital emitido $ 1.000.000 m/n importe de la primera Serie de 10.000 acciones del valor de $ 100 m/n cada una, autorizado por Decreto del Superior Gobierno Nacional, fechas 12 de Agosto de 1905, 5 de Febrero de 1907 y 1° de Diciembre de 1910.

Capital subscripto $ 361,440 m/n
» realizado . » 311,746 »

Balance trimestral al 30 Septiembre de 1911.

ACTIVO	$ m/n
Acciones:	
Valor de acc. á suscribir	638560 —
Accionistas:	
Importe de cuotas á cobrar	49694 —
Documentos Descontados:	
Valores en cartera	249643 97
Bancos:	
Depósitos en c/c	215 65
Caja:	
Existencia en efectivo	75451 56
Muebles y Utiles é Instalación	
Saldo de estas cuentas	22453 09
Cuenta Corriente Especial:	
Saldo de esta cuenta	16798 01
Subscriptores de Bonos:	
Cuotas á cobrar	348536 —
Cuentas Varias:	
Saldos deudores	128604 43
	$ 1529956 71

PASIVO	$ m/n
Capital:	
El capital autorizado	1000000 —
Depósitos P. Fijo y Caja de Ahorros:	
Saldos de estas cuentas	21466 22
Obligaciones de Capital:	
Saldo de esta cuenta	3300 —
Bonos de Ahorros y Edificación:	
Valor de Bonos Subscriptos	359000 —
Cuentas Corrientes:	
Saldo de esta cuenta	60065 87
Fondo de Reserva:	
Saldo de esta cuenta	3238 30
Cuentas Varias:	
Saldos acreedores	82886 32
	$ 1529956 71

Nota.—Las obligaciones de Capital emitidas son del valor de $ 100 y $ 500 m/n c/u, con interés del 8 % anual, y con cupones pagaderos del 1 al 10 de cada mes.

J. M. Castro, Presidente. — Ambrosio P. Escalada, Director-Secretario á cargo de la gerencia.—Rómulo Oliveira, Contador. — Vo. Bo. Domingo R. Gorlero, Síndico.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 753-v-17 noviembre.

Sociedad Cooperativa Ltda.

BANCO BASKO ARGENTINO

Domicilio: Córdoba 924

Aprobada por el Superior Gobierno de la Nación el 8 de Enero de 1908 é inscripto en el Tribunal de Comercio el 6 de Abril de 1908.

Capital autorizado $ 1.000.000
Capital emitido... » 600.000
Capital suscripto.. » 539.800
Capital realizado.. » 520.680

Balance Semestral al 31 de Octubre de 1911

ACTIVO		$ m/n
Acciones		60200 —
Accionistas		19120 —
Gastos de Instalación		2763 82
Muebles		1346 50
Soc. Coop. Telefónica		200 —
Deudores varios		20391 86
Cauciones		6400 —
Gastos Generales		6319 05
Depósito en Custodia		31700 —
Créditos Hipotecarios		412298 14
Valores Descontados		182213 45
Réditos		1457 33
Acciones reintegradas y á emitir		8400 —
Caja: Existencia	3462 02	
Banco de la Provincia	27052 97	30514 99
		783325 14

PASIVO	$ m/n
Capital	600000 —
Comisiones	54 —
Fondo de Reserva	5881 38
Bonos de Renta	400 —
Caucionantes	6400 —
Depósitos: Caja de Ahorros, á Plazo Fijo, á Premio y Cuentas Corrientes	99934 61
Fondo de Previsión	7212 21
Depósitos en Costodia	31700 —
Intereses	24065 25
Descuentos	7676 69
	783325 14

Buenos Aires, Octubre 31 de 1911.

M. Errecaborde, Presidente. — J. Pedro Anzola, Secretario. — C. De Menditte, Contador. — P. N. Eliçagaray, Síndico.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 765-v-18 noviembre.

La Península

Sociedad Anónima

Se convoca á una Asamblea General Ordinaria, á los Sres. Accionistas para el día 23 de Noviembre, á las 3 p. m., en el escritorio de la Compañía, Perú 569, con el objeto de

(a) Aprobar balance y memoria.
(b) Elegir dos directores por terminar el mandato de los actuales.
(c) Elegir síndico.
(d) Tomar en consideración una propuesta de compra de la estancia.

Se previene á los Sres. Accionistas que deseen asistir que de acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad hasta 5 días antes de la fecha fijada para la reunión recibiendo un recibo por las mismas que servirá de boleto de entrada.—El Secretario.

4 Noviembre. Nº 680-v-22 noviembre.

Ferrocarril Rural y Puerto de Resistencia

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de Noviembre próximo, á las 2 p. m., en nuestro escritorio, calle Sarmiento 459 (2o piso), escritorio 11, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Consideración de la Memoria y del Balance.
2o Repartición de las utilidades.
3o Elección de un Director Suplente, en reemplazo del señor Juan Alejandro Drysdale, que renunció.
4o Elección del Síndico titular.

Se previene á los señores Accionistas, que de acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones, ó el equivalente recibo bancario por las mismas, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.—Noviembre de 1911.—El Directorio.

14 Noviembre.—No 746-v-28 noviembre.

Estancias Cochiquingan Limitada

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos, se cita á los señores Accionistas á Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día Viernes 17 de Noviembre á las 3 p. m., en las oficinas de los señores F. D. Robertson y Cía., calle Bartolomé Mitre 427, con la siguiente,

Orden del día

1o Lectura de la Memoria del Directorio, Balance General é Informe del Síndico.
2o Elección de Síndico.
3o Todo otro asunto que sea presentado de acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos.

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos se recuerda á los señores Accionistas que para poder asistir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de los Sres. F. D. Robertson y Cía., calle Bartolomé Mitre 427, con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 31 de Octubre 1911.—A. E. Robertson, vicepresidente.

2 Noviembre No 664-v-17 noviembre

Fábrica Argentina de Glucosa

Sociedad Anónima Limitada

Segunda Convocatoria

Convócase por segunda vez á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 del corriente, á las 5 p. m., en el local de la Sociedad, calle Alsina 884-890, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del cuarto ejercicio.
2º Elección de un Director Suplente, en reemplazo del señor Guillermo Gaing que termina su mandato.
3º Elección de un Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los señores Hugo Chiocci y Juan Toulouse.
4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

A los efectos de la presente Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones ó certificados de sus acciones en la Dirección de la Sociedad, tres días antes de la fecha indicada.

Se previene á los señores Aciconistas que la Asamblea tendrá lugar con los que concurran, y cualquiera que sea el número de acciones que representen.—Buenos Aires, Noviembre de 1911.—El Tesorero-Secretario.

6 Noviembre. No 685-v-20 noviembre.

Compañía de Maderas del Alto Paraná

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, se cita á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 18 de Noviembre de 1911, á las 2 de la tarde, en el escritorio de la Compañía, calle B. Mitre Nº 376, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1911.

2º Elección de dos titulares en reemplazo de los Sres. Santiago Brian y Walter G. Davis, que han terminado su mandato.

3º Elección de dos directores suplentes por un año para reemplazar á los Señores Dr. G. H. Pennell y Juan Carosio.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Fijar la remuneración del síndico.

De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, se recuerda á los Sres. Accionistas, que para poder asistir á la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle B. Mitre Nº 376, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Las acciones se reciben todos los días de 1 á 3 p. m.—Buenos Aires, Noviembre 2 de 1911.—El Secretario.

3 Noviembre. Nº 670-v-18 noviembre.

———

Banco Francés del Rio de la Plata

Se avisa á los Sres. Accionistas, que de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de este Banco, el Directorio ha resuelto fijar el 28 de Diciembre de 1911, como último día para el pago de la tercera cuota de 10 por ciento, sobre las acciones serie G.—El Gerente.

30 Septiembre Nº 356-v-28 Diciembre.

———

Compañía Pastoril y Comercial Harteneck Limitada

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, el Directorio de esta Sociedad convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día sábado 25 del corriente mes, á las 3 p. m. en el local de la Sociedad, calle Victoria 618, (altos), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación del Balance y Memoria del año comercial, vencido el 30 de Junio ppdo.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de dos Directores titulares, en reemplazo de los señores Edmundo Hermann y Juan Plate, por haber renunciado el primero y terminado el mandato el segundo. Los Directores salientes son reelegibles.

4º Elección del Síndico y Suplente.

5º Aprobación del acta de la Asamblea General y nombramiento de tres Accionistas de los presentes para firmarla, junto con el Inspector de las Sociedades Anónimas.

Se previene á los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad ó en algún banco, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión de la Asamblea.—Buenos Aires, Noviembre 6 de 1911. —El Secretario.

7 Noviembre.—Nº 696-v-24 noviembre.

Importadora Productos Cinzano

Sociedad Anónima

Convocatoria de Asamblea Extraordinaria

Por resolución del Directorio, se citan á los señores Accionistas de esta Sociedad, á la Asamblea General Extraordinaria que se verificará en el local social, calle Lavalle Nº 944 (altos), el día 11 de Diciembre de 1911, á las 3 de la tarde, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Modificaciones de los Estatutos Sociales.

Para poder asistir á la Asamblea los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en el escritorio de la Sociedad, hasta 3 días antes de la fecha indicada para la Asamblea.

Los que deseen enterarse de las modificaciones que el Directorio propondrá á la Asamblea, pueden hacerlo en la Secretaría de la Sociedad.—El Directorio.

9 Noviembre.—Nº 718-v-11 diciembre.

———

El Hogar y La Misión para Marineros

De acuerdo con el Art. 9 de los Estatutos, se convoca á los señores Socios á la Asamblea Anual Ordinaria que tendrá lugar en el local del Consulado Británico, calle Reconquista Nº 334, el día Lunes 20 de Noviembre 1911, á las 3,30 p. m.

Orden del día:

1.—Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.

2.—Lectura y aprobación de la Memoria y Cuentas.

3.—Elección de cuatro Directores Titulares, en reemplazo de los señores W. J. Maclean, James Ritchie, F. G. Rule y A. M. Wilson, que terminan su mandato.

4.—Designación de dos personas para firmar el Acta.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1911.—El Presidente.

13 Noviembre.—Nº 782-v-20 noviembre.

———

Sociedad Argentina de Pavimentación

Por resolución del Directorio se convoca á una Asamblea Extraordinaria que deberá reunirse en el local de la Sociedad, Corrientes 645, el 29 de Noviembre á las 4 p. m. con el objeto de nombrar un Síndico en reemplazo de D. Juan José Bernet, fallecido.

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad dos días antes del fijado para la Asamblea.—El secretario.

10 Noviembre, Nº 724-v-29 noviembre.

———

La Eléctrica del Norte

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo prescripto en el Art. 17 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas, á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 2 de Diciembre á las 3 p. m., en el local de la Sociedad, calle Lavalle 472, con la siguiente

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 4º ejercicio terminado el 30 de Septiembre ppdo.

2º Distribución de Utilidades.

3º Elección de un Director Titular y 2 suplentes.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos se previene á los señores Accionistas, que para poder asistir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Lavalle 472, á lo me-

nos tres días antes del fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1911.—El Secretario.

13 Noviembre.—Nº 735-v-1º diciembre.

———

La Selvática

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo que prescriben los Estatutos, el Directorio convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Jueves 30 de Noviembre de 1911, á las 4 de la tarde, en el local 25 de Mayo Nº 175, altos, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al 6º Ejercicio vencido el 31 de Agosto del corriente año.

2º Elección del Directorio por tres años.

3º Elección de Síndico Titular y Suplente por un año.

4º Aprobación del Acta de esta Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas deben depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, un día antes de la fecha señalada, ó treinta días antes, en la Banque Centrale Anversoise en Ambéres.—Buenos Aires, Octubre 25 de 1911.—El Secretario.

13 Noviembre.—Nº 734-v-29 noviembre.

———

Mercados Generales de Haciendas de la Provincia de Buenos Aires

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos, convócase á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Lunes 27 de Noviembre á las 4,30 p. m., en el local del Directorio, San Martín 159 y en la que deberá tratarse la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria Administrativa y aprobación del Balance General al 31 de Octubre de 1911.

2º Nombramiento de Síndico y suplente por un año, en reemplazo de los Sres. Carlos de Alzaga y César C. Corti.

3º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con los Sres. Presidente y Secretario subscriban el acta de la Asamblea.—Buenos Aires, Noviembre de 1911.—El Gerente.

13 Noviembre.—Nº 727-v-27 noviembre.

———

Sociedad Argentina de Edificación

Victoria 720

Se avisa á los señores Accionistas que el Directorio, en sesión de 7 de Noviembre del año en curso, autorizó la integración de certificados, desde el 10 al 20 inclusive de Diciembre próximo venidero, hasta las 4 de la tarde de dicho último día, en las Oficinas de esta Sociedad.—Buenos Aires, 9 Noviembre de 1911.—A. Costa Huguet, gerente.

13 Noviembre.—Nº 739-v-23 noviembre.

———

La Argentina

Sociedad Anónima de Calefacción y Anexos

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 23 de los Estatutos, se llama á los señores accionistas á Asamblea General Ordinaria para el día 29 del corriente á las 9 a. m., en el local calle Lavalle 770, para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente

al 5º ejercicio económico de la Sociedad é informe del Síndico.

2º Resolverse sobre el destino que ha de darse á las utilidades del año, y que corresponden á los accionistas.

3º Elección del Síndico.

4º Aprobación del acta de esta Asamblea.—Buenos Aires, Noviembre 14 de 1911. —El Presidente.

Nº 752-v-29 noviembre.

Los Previsores

Sociedad Anónima Cooperativa Lda.

920—Alsina—920

Convocatoria

En cumplimiento del Art. 25 de los Estatutos y de acuerdo con las prescripciones del Código de Comercio y Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia, el Directorio convoca á los accionistas de esta Sociedad á Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 6 de Diciembre próximo, á las 3 p. m., en el domicilio social (Alsina 920), para tratar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Dar cuenta sobre la marcha social.

2º Disolución anticipada ó liquidación de la Sociedad.

3º Caso negativo de la 2ª proposición, resolver sobre la marcha futura, ya sea fusionándose con otras sociedades ó determinando los medios para el ingreso de capital, modificando los Estatutos.

Se previene á los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones (ó en su defecto, el último recibo corriente de pago), en el local de la sociedad, por lo menos 3 días antes del fijado, para la Asamblea.—Buenos Aires, Noviembre 13 de 1911.—Por acuerdo del Directorio, El secretario.

15 Noviembre.—Nº 754-v-5 diciembre.

Neuquen Proprietari Gold Mines

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 349 del Código de Comercio, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de Noviembre de 1911, á las 4 p. m., en la oficina de la sociedad, calle Venezuela 548.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance, correspondiente al quinto ejercicio.

2º Elección de Presidente, Tesorero y dos Vocales, en reemplazo de los señores L. A. Semino, Juan Mondelli, Juan Lavarello y José Pompozzi, Síndico y Suplente, por vencimiento de su mandato.

Se previene á los señores Accionistas, que de acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, para poder asistir á la Asamblea, deberán depositar las acciones en la Gerencia ó el recibo de depósito de algún Banco, con dos días de anticipación del fijado para la Asamblea.—El Secretario.

15 Noviembre.—Nº 755-v-30 noviembre.

Alianza Argentina

Sociedad Anónima

Asamblea General

Se convoca á los Sres. Accionista á la Asamblea General, que tendrá lugar el día 28 del corriente, á las 8,30 p. m., en el local social, Alsina 2028.

Orden del día:

Memoria y Balance.

Nombramiento de directores y síndico.—Buenos Aires, Noviembre 13 de 1911.—El Secretario.

15 Noviembre. Nº 759-v-28 noviembre.

Asociación Argentina contra la Trata de Blancas

119—Rodríguez Peña—119

Se cita á los socios de la Asociación Nacional Argentina á la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 28 de Noviembre á las 8,30 de la noche, en la calle de Perú Nº 352

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y Balances del ejercicio fenecido el 20 de Octubre ppdo.

2º Reforma del Art. 8º de los Estatutos.

3º Elección de nueve directores y cinco suplentes.

De acuerdo con los Estatutos, la Asamblea se celebrará y sus resoluciones serán válidas cualquiera que sea el número de socios presentes.—El Secretario.

15 Noviembre. Nº 762-v-25 noviembre.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Policía de la Capital

El día 21 de Noviembre á las 3 y á las 3,30 de la tarde, tendrán lugar, respectivamente, en la Secretaría General de Policía, las licitaciones públicas para racionamientos de bomberos y detenidos, durante el año 1912.

El mismo día, á las 4 de la tarde, se oirán propuestas en remate público, para la provisión de forraje con destino á las caballadas de policía, durante el primer semestre de 1912.

Pliego de condiciones á disposición de los interesados en la Oficina de la División. —Buenos Aires, Octubre 27 de 1911.

v-21 noviembre.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Oficina Interventora de Compras

Llámase á licitación pública, durante treinta, días, para la provisión de formularios, libros, útiles y materiales, durante el primer semestre del año 1912. Por el pliego de condiciones, muestras y demás datos, ocurrir á la Oficina Interventora de Compras, calle Victoria esquina Balcarce (antigua Aduana), en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el 11 de Diciembre próximo, á la una de la tarde.—Buenos Aires, Noviembre 11 de 1911.—El Jefe.

v-11 diciembre.

Llámase á propuesta durante treinta días para efectuar el servicio de transporte de correspondencia entre Camilo Aldao y Corral de Bustos.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir á la Secretaría General, ó á la Oficina de Correos de Rosario.—Buenos Aires, Octubre 24 de 1911.—Salvador L. Carbó.

v-22 noviembre.

Llámase á propuesta durante treinta días, para efectuar el servicio de transporte de correspondencia entre la Oficina de Gualeguaychú, y Estación Ferroviaria y Puerto Local.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir á la Secretaría General datos, ocurrir á la Secretaría General, ó á la Oficina de Correos de Uruguay.— Buenos Aires, Octubre.... de 1911.

v-24 noviembre.

Aviso de licitación

Llámase á propuesta durante treinta días para efectuar el servicio de transporte de correspondencia entre El Tío y Villa Concepción.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir á la Secretaría General, ó á la Oficina de Correos de Córdoba.—Buenos Aires, Octubre 16 de 1911.—Salvador S. Carbó.

v-24 noviembre.

Intendencia Municipal de la Capital

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1911.

Por cuanto:

El Honorable Concejo Deliberante ha sancionado con fecha 3 del corriente en el expediente Nº 71555-C-911 la siguiente

Ordenanza:

Art. 1º Desde la promulgación de la presente ordenanza en la repartición municipal, Administración Sanitaria y Asistencia Pública quedará ampliado el servicio de protección á la primera infancia, de acuerdo con esta ordenanza, creándose al mismo tiempo un servicio de Asistencia médica hospitalaria para dicha edad del niño.

Art. 2º Dichos servicios comprenderán:

a) Protección á la madre en los últimos tres meses de la gestación ó antes si así lo requiriese.

b) Protección del niño sano ó enfermo de alteraciones gastro-intestinales, en lo que se refiere especialmente á su higiene en general y á su régimen de alimentación (consultaciones) y además la provisión á las madres necesitadas del alimento conveniente para el niño (dispensarios de lactantes, gota de leche, etc).

c) Protección del niño enfermo, especialmente del aparato gastro-intestinal y de las complicaciones y consecuencias (hospitalización del niño de pecho).

d) Protección del niño en aquellos casos en que la madre no puede atenderlo ya sea por muerte ó por ausencia, incapacidad ó por tener ocupado su día, en las necesidades premiosas del trabajo (hospedaje infantil).

Art. 3º La presente ordenanza se refiere á la protección del niño hasta la edad en que la patología infantil tiene íntima relación con los trastornos causados por la alimentación insuficiente, inadecuada ó defectuosa. A este efecto quedarán incorporadas en el servicio de protección aquellas disposiciones reglamentarias que tienen con él inmediata atingencia (Inspección de nodrizas).

Art. 4º Los actuales dispensarios de lactantes quedarán incorporados á ese servicio.

Art. 5º En lo que se refiere al inciso a) del Art. 2º, la Dirección Sanitaria, procurará en toda forma aliviar el trabajo á las mujeres en cinta, ya sea secundando á los poderes públicos ó bien, hospitalizándolas á tiempo, si el estado y condiciones en que se encontrara así lo requiriera. A semejantes efectos, dictará todas aquellas medidas que tiendan á vulgarizar las elementales nociones de higiene de la mujer embarazada.

Art. 6º En lo que se refiere al inciso b), se proseguirá la acción que desarrollan los actuales dispensarios de lactancia, dictando todas aquellas disposiciones tendientes á popularizar los conocimientos indispensables y elementales de higiene general y alimentación racional del niño.

Art. 7º en lo que se refiere al inciso c) se establecerán en sitios adecuados de la ciudad, en la vecindad de los barrios industriales y de obreros, á razón de uno por año y en el número que la Dirección Sanitaria crea suficientes: hospitales de lactantes, para aquellos niños que, enfermos, no pueden asistirse en su casa, ó que, á consecuencia de la extremada pobreza de la madre, sólo con su internación y la del niño pueda continuar la lactancia hasta el tercer mes.

Art. 8º En aquellos casos en que fuera necesario, los niños serán alimentados mercenariamente con amas empleadas al efecto, ó bien con otros alimentos.

Art 9º Los hospitales de lactantes conten-

drán dos divisiones: una para las madres internadas con sus hijos, y la otra para los niños solamente internados.

Art. 10. Queda autorizada la Dirección Sanitaria para si así lo creyera conveniente, establecer en los hospitales municipales, ocupando si fuera necesario la casa del Director ú otra parte de éllos, uno ó varios hospitales de lactantes á razón de uno por hospital.

Art. 11. En dichos hospitales de lactantes se procederá en forma tal que: constituyan al mismo tiempo una escuela de niñeras ó varias. A este efecto aquellas cuidadoras de niños que deseen obtener el certificado de «niñera de profesión», harán un internado que la Dirección reglamentará y que en virtud de servir con un sueldo módico como cuidadoras, en cambio de la enseñanza práctica que recibirán en el cuidado del niño sano y enfermo y en su especial higiene y alimentación, se le expedirá el certificado ya mencionado y en mérito especialmente á su buena conducta en el internado y competencia.

Art. 12. En lo que se refiere al inciso d) la Dirección Sanitaria estudiará la forma en que económicamente puedan establecerse (en los barrios fabriles ó industriales) casas destinadas á albergar á aquellos niños que hubiesen de quedar abandonados durante varias horas del día, á causa de tener las madres imprescindible necesidad de concurrir al trabajo ó por las causas ya mencionadas.

Art. 13. Destínase la suma de treinta mil pesos moneda nacional, á los efectos de la instalación del primer hospital de lactantes y para sus gastos de sostenimiento durante el corriente año, imputándose al Inciso 31, Partida 15 del Presupuesto vigente.

Art. 14 Comuníquese, etc.—CARLOS M. COLL.—*Rafael Carrasco.*

Por tanto:

Promúlguese.—ANCHORENA.—*A. Iturbe.*

v-21 noviembre

———

K Buenos Aires, Noviembre 8 de 1911.

Por cuanto:

El Honorable Concejo Deliberante ha sancionado con fecha 3 del corriente en el expediente Nº 30770-I-910. la siguiente

Ordenanza:

Art. 1º Queda prohibido distribuir, exhibir ó arrojar en parajes públicos ó accesibles al público, tarjetas, circulares ó impresos de cualquier clase, con dirección ó anuncio de locales donde se ejerza la prostitución, ya se trate de locales autorizados por la Municipalidad ó de prostíbulos clandestinos.

Art. 2º Las regentas de las casas que infrinjan lo dispuesto en el artículo anterior, sufrirán la clausura del local por el término de diez días la primera vez; veinte días la segunda y clausura definitiva á la tercera, ó si se tratase de prostíbulo clandestino aun cuando no exista reiteración .

Art. 3º Las personas que distribuyan ó exhiban en lugares públicas, ó accesibles al público, las tarjetas ó impresos á que se refiere el Art. 1º serán penados con cinco (5) días de arresto.

Art .4º Si la distribución se hiciera por empleados de una empresa cualquiera y por su cuenta, el gerente ó dueño de ella sufrirá diez (10) días de arresto.

Art. 5º Comuníquese, etc. — COLL. — *R. Carrasco.*

Por tanto:

Promúlguese.—ANCHORENA.—*A. Iturbe.*

v-21 noviembre

———

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1911.

Por cuanto:

El Honorable Concejo Deliberante ha sancionado con fecha 3 del corriente en el expediente Nº 71550-C-911, la siguiente

Ordenanza

Art. 1º El D. E. hará redactar en la forma que corresponda, una cartilla breve y sintética que contenga elementales conocimientos sobre la higiene de la mujer embarazada, higiene del puerperio é higiene del niño y de su alimentación.

Art. 2º Esas cartillas impresas en seis idiomas: español, italiano, inglés, ruso, francés y alemán, serán entregadas gratuitamente por el empleado del Registro Civil á los contrayentes, al celebrarse cada matrimonio, ó á los padres ó parientes del niño recién nacido al inscribirse su nombre en el registro. Idéntica distribución se hará en las maternidades, gota de leche, servicio de enfermeras, etc., á las personas que utilicen sus servicios.

Art. 3º El D. E. hará las gestiones necesarias en la forma que corresponda ante las autoridades nacionales á fin de obtener la distribución de esas cartillas, entre los inmigrantes casados ó con hijos, y á tal efecto proporcionará los ejemplares necesarios.

Art. 4º El gasto que demande la presente, se imputará al Inciso 31, Partida 15 del Presupuesto vigente.

Art. 5º Comuníquese, etc. — CARLOS M. COLL. — *Rafael Carrasco.*

—

Por tanto:

Promúlguese.—ANCHORENA. — *A. Iturbe.*

v-18 noviembre.

———

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1911.

Por cuanto:

El Honorable Concejo Deliberante ha sancionado con fecha 3 del corriente en el expediente 17941-J-908, la siguiente

Ordenanza

Art. 1º Autorízase al D. E. para colocar en Villa Urquiza, medidores para la provisión de agua en los establecimientos industriales, fábricas, lavaderos, caballerizas, cocherías, studs corralones de carros y otros análogos, donde á juicio de la Intendencia resulte un consumo mayor que el ordinario.

Art. 2º Fíjase á los consumidores que les sea exigido el uso del medidor, una tarifa de veinte centavos ($ 0,20 m/n) por metro cúbico de agua mensual y un alquiler de ($ 1 m/n) un peso moneda nacional al mes, por el aparato medidor.

Art. 3º Se faculta al D. E. para confeccionar la reglamentación de los medidores y de las instalaciones de servicios en la forma que lo estime más conveniente, así como para imponer multas hasta cien pesos moneda nacional ($ 100 m/n) para las infracciones que se cometan á la presente y á su reglamentación.

Art. 4º En los casos que se determine el uso del medidor, no se exigirá el impuesto actualmente en vigencia sino lo que resulte según la tarifa expresada para los medidores.

Art. 5º Comuníquese.—COLL.—*Rafael Carrasco.*

—

Por tanto:

Promúlguese.—ANCHORENA. — *A. Iturbe.*

v-18 noviembre.

———

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1911

Por cuanto:

El H. Consejo Deliberante ha sancionado con fecha 31 de Octubre ppdo., en el expediente Nº 71476-C-911 la siguiente,

Ordenanza

Art. 1º El D. E. sacará á concurso el arrendamiento del Teatro Colón, publicando al efecto avisos en los puntos que considere convenientes, dentro y fuera del País.

Art. 2º Queda igualmente autorizado, para contratar por el término de cinco años como máximo, la concesión del teatro con intervención de la Comisión que por esta ordenanza se crea, á quien presente mejores garantía de mantener el funcionamiento de dicho Coliseo, en un alto nivel artístico, sin tener en cuenta las mayores ventajas pecuniáreas que se ofrezcan; pudiendo desechar todas las propuestas que se presentasen si se juzgara que ninguna satisface los propósitos del concurso .

Art. 3º Las propuestas para el arrendamiento, deben presentarse á nombre de la persona bajo cuya dirección inmediata haya de hacerse la explotación del teatro, y venir acompañadas de un certificado que acredite haberse depositado en el Banco Municipal como garantía, la suma de cincuenta mil pesos ($ 50.000 m/n) moneda nacional, en efectivo ó en títulos de renta municipal. Las propuestas vendrán además firmadas por una persona ó institución de crédito que se responsabilice del cumplimiento de las obligaciones del arrendatario respecto de la Municipalidad y el público, tanto en lo artístico como en lo financiero.

Si transcurriese un mes, después de haberse notificado la aceptación de la propuesta, sin efectuar la escrituración de la misma por causas imputables al proponente, éste perderá su depósito de cincuenta mil pesos ($ 50.000 m/n) moneda nacional, quedando sin efecto la onccesión.

Art. 4º Destínase á fines artísticos, como ser al fomento del teatro popular, la creacción y funcionamiento de una escuela coral, el embellecimiento del edificio, la formación del archivo y de la biblioteca teatral, la mejora del teatro, su cuidado y conservación y los gastos del personal de la Administración, el producto general del arrendamiento y el que proporcione eventualmente, la venta de los 15 palcos cuya propiedad conservará, la Municipalidad hasta tanto se resuelva el pleito que los afecta y la suma que anualmente destine el presupuesto general de gastos.

Art. 5º Créase una comisión de cuatro miembros, que serán nombrados por el Señor Intendente, de la cual será secretario sin voto el Administrador del Teatro, á cuyo cargo estará la Administración del teatro, de acuerdo con la reglamentación que de la presente ordenanza dicte el D. E.

Art. 6º Las disposiciones de la presente ordenanza que sean susceptibles de inmediata aplicación entrarán en vigor desde la sanción de la misma.

Art. 7º Comuníquese, etc.—*Alberto Castaño.—R. Carrasco.*

—

Por tanto:

Prómulguese.—ANCHORENA. — *A. Iturbe.*

v-17 noviembre.

———

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1911.

De acuerdo con lo propuesto por la Inspección General en el expediente número 67238-I-911.

El Intendente Municipal

Decreta:

Art. 1º Modifícase el Art. 5º de Decreto de fecha 17 de Abril del corriente año, reglamentario del Art. 221 de la Ordenanza General de Teatros, en la siguiente forma:

Notificada una multa á la Empresa y consentida por ésta, la Inspección General, solicitará de la Intendencia se ordene al Banco Municipal el ingreso de su importe en Tesorería. Si se dedujera recurso de apelación, la multa se siguirá considerando impuesta hasta conocer los resultados del juicio.

Art. 2º Comuníquese, etc.—ANCHORENA.—*A. Iturbe.*

v-17 noviembre.

Subintendencia de Belgrano

Cítase al propietario del inmueble ubicado en la calle Muñecas, entre los números 2244 y 2260, para que en el término de cinco días, comparezca á Mesa de Entradas de esta Subintendencia, á efectos de notificarle las obligaciones que con respecto á dicho inmueble le imponen las Ordenanzas en vigencia, haciéndole presente que de no comparecer, se hará pasible del procedimiento que las mismas determinan.—Buenos Aires, Noviembre 17 de 1911.—Joaquín Sánchez, subintendente.

v-21 noviembre.

Subintendencia de Belgrano

Cítase al propietario del inmueble ubicado en la calle Aráoz, esquina Padilla, frente N. O., para que en el término de cinco días, comparezca á Mesa de Entradas de esta Subintendencia, á efectos de notificarle las obligaciones que con respecto á dicho inmueble le imponen las Ordenanzas en vigencia, haciéndole presente que de no comparecer, se hará pasible del procedimiento que las mismas determinan.—Buenos Aires, Noviembre 17 de 1911.—Joaquín Sánchez, subintendente.

v-21 noviembre.

Subintendencia de Belgrano

Cítase al propietario del inmueble ubicado en la calle Chorroarín entre Girardot y Avenida Del Campo, frente al N. O., para que en el término de cinco días, comparezca á Mesa de Entradas de esta Subintendencia, á efectos de notificarle las obligaciones que con respecto á dicho inmueble le imponen las Ordenanzas en vigencia, haciéndole presente que de no comparecer, se hará pasible del procedimiento que las mismas determinan.—Buenos Aires, Noviembre 17 de 1911.—Joaquín Sánchez, subintendente.

v-21 noviembre.

Subintendencia de Belgrano

Cítase al propietario del inmueble ubicado en la calle Espinosa, al lado del Nº 1285, esq. Dungeness, para que en el término de cinco días, comparezca á Mesa de Entradas de esta Subintendencia, á efectos de notificarle las obligaciones que con respecto á dicho inmueble le imponen las Ordenanzas en vigencia, haciéndole presente que de no comparecer, se hará pasible del procedimiento que las mismas determinan.—Buenos Aires, Noviembre 17 de 1911.—Joaquín Sánchez, subintendente.

v-21 noviembre.

Subintendencia de Belgrano

Cítase al propietario del inmueble ubicado en la calle Avenida San Martín esquina Lacar frente N. O. para que en el término de cinco días, comparezca á Mesa de Entradas en esta Subintendencia, á efectos, de notificarse las obligaciones que con respecto á dicho inmueble le imponen las Ordenanzas en vigencia; haciéndole presente que de no comparecer se hará pasible del procedimiento que las mismas determinan.—Buenos Aires, Noviembre 17 de 1911.—Joaquín Sánchez, Subintendente.

v-21 noviembre

Subintendencia de Belgrano

Cítase al propietario del inmueble ubicado en la calle Muñecas, entre los Nos. 2234-2244 frente para que en el término de cinco días, comparezca á Mesa de Entradas en esta Subintendencia, á efectos, de notificarse las obligaciones que con respecto á dicho inmueble le imponen las Ordenanzas en vigencia; haciéndole presente que de no comparecer se hará pasible del procedimiento que las mismas determinan.—Buenos Aires, Noviembre 17 de 1911.—Joaquín Sánchez, Subintendente.

v-21 noviembre

Subintendencia de Belgrano

Cítase al propietario del inmueble ubicado en la calle Bella Vista esquina Arismundi frente S. O. para que en el término de cinco días, comparezca á Mesa de Entradas en esta Subintendencia, á efectos, de notificarse las obligaciones que con respecto á dicho inmueble le imponen las Ordenanzas en vigencia; haciéndole presente que de no comparecer se hará pasible del procedimiento que las mismas determinan.—Buenos Aires, Noviembre 17 de 1911.—Joaquín Sánchez, Subintendente.

v-21 noviembre

Subintendencia de Belgrano

Cítase al propietario del inmueble ubicado en la calle Murillo al lado del número 2246, para que en el término de cinco días, comparezca á Mesa de Entradas en esta Subintendencia, á efectos, de notificarse las obligaciones que con respecto á dicho inmueble le imponen las Ordenanzas en vigencia; haciéndole presente que de no comparecer se hará pasible del procedimiento que las mismas determinan.—Buenos Aires, Noviembre 17 de 1911.—Joaquín Sánchez, Subintendente.

v-21 noviembre

Subintendencia de Belgrano

Cítase al propietario del inmueble ubicado en la calle Thames, entre los números 130 y 138, para que en el término de cinco días, comparezca á Mesa de Entradas de esta Subintendencia, á efectos de notificarle las obligaciones que con respecto á dicho inmueble le imponen las Ordenanzas en vigencia, haciéndole presente que de no comparecer, se hará pasible del procedimiento que las mismas determinan.—Buenos Aires, Noviembre 17 de 1911.—Joaquín Sánchez, Subintendente.

v-21 noviembre.

Subintendencia de Belgrano

Cítase al propietario del inmueble ubicado en la calle Av. San Martín, Esq. Helguera, frente al N. E., para que en el término de cinco días, comparezca á Mesa de Entradas de esta Subintendencia, á efectos de notificarle las obligaciones que con respecto á dicho inmueble le imponen las Ordenanzas en vigencia, haciéndole presente que de no comparecer, se hará pasible del procedimiento que las mismas determinan.—Buenos Aires, Noviembre 17 de 1911.—Joaquín Sánchez, Subintendente.

v-21 noviembre.

Subintendencia de Belgrano

Cítase al propietario del inmueble ubicado en la calle Av. San Martín, Esq. Simbron, frente al N. E., para que en el término de cinco días, comparezca á Mesa de Entradas de esta Subintendencia, á efectos de notificarle las obligaciones que con respecto á dicho inmueble le imponen las Ordenanzas en vigencia, haciéndole presente que de no comparecer, se hará pasible del procedimiento que las mismas determinan.—Buenos Aires, Noviembre 17 de 1911.—Joaquín Sánchez, Subintendente.

v-21 noviembre.

Subintendencia del Belgrano

Cítase al propietario del inmueble ubicado en la calle Zapiola esquina Federico Lacroze, al lado del Nº 2985, para que en el término de cinco días, comparezca á Mesa de Entradas de esta Subintendencia, á efectos de notificarse de las obligaciones que con respecto á dicho inmueble le imponen las Ordenanzas en vigencia; haciéndole presente que de no comparecer se hará pasible el procedimiento que las mismas determinan.—Buenos Aires, Noviembre 13 de 1911.—Joaquín Sánchez, subintendente.

v-17 noviembre.

LICITACIONES

Llámase á licitación para la provisión de hierros y aceros con destino á las reparticiones municipales, durante el primer semestre de 1912. Tendrá lugar el día 25 del corriente á la 1 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Noviembre 16 de 1911.

v-25 noviembre.

Llámase á licitación para la provisión de artículos de ferretería y pinturería, con destino á las reparticiones municipales durante el primer semestre del año 1912. Tendrá lugar el día 23 del corriente á la 1 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Noviembre 16 de 1911.

v-25 noviembre.

Llámase á licitación para la provisión de maderas duras, pinos americanos, cedro paraguayo, fresno, roble, pople y mazas de virapitá y quebracho blanco, con destino á las dependencias municipales, durante el primer semestre del año 1912. Tendrá lugar el día 25 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Noviembre 16 de 1911.

v-25 noviembre.

Llámase á licitación para el día 23 del corriente á la 1,30 p. m., para la provisión de valores para el año 1912, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Subsecretaría de Hacienda.—El Secretario.

v-23 noviembre.

Llámase á licitación la provisión de aceites minerales durante el año 1912.—Tendrá lugar el día 24 del corriente á la 1 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Noviembre 15 de 1911.

v-24 noviembre.

Llámase á licitación la provisión de kerosene con destino á la Dirección de Alumbrado durante el primer semestre del año 1912. Tendrá lugar el día 23 del corriente á la 1 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Noviembre 14 de 1911.

v-23 noviembre.

Licitación para el enmaderado de la calle Vicente López de Montevideo á Callao, Las Heras de Montevideo á Callao y Azcuénaga de Córdoba á Santa Fe.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 20 del corriente á la 1 p. m.—Buenos Aires, Noviembre 12 de 1911.—El Secretario.

v-20 noviembre.

Licitación para la construcción del enmaderado de la calle Brasil de Defensa á Balcarce.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 21 del corriente á las 2 p. m.—Buenos Aires, Noviembre 12 de 1911.—El Secretario.

v-21 noviembre.

Licitación para la construcción del adoquinado de la calle Cayena, de Avenida San Martín á Vírgenes.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas,—llámase á licitación para el día 21 del corriente á la 1,30 p. m.—Buenos Aires, Noviembre 12 de 1911.—El Secretario.

v-21 noviembre.

Licitación para el enmaderado de la calle Tucumán, de Callao á Andes.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 20 del corriente á las 2 p. m.—Buenos Aires, Noviembre 12 de 1911.—El Secretario.

v-20 noviembre.

Licitación para la construcción del adoquinado de la Avenida América de Fernández Enciso á Avenida de los Constituyentes.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 21 del corriente á la 1 p. m.—Buenos Aires, Noviembre 12 de 1911.—El Secretario.

v-21 noviembre.

Licitación para el enmaderado de la calle San Martín, de Rivadavia á Lavalle.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 20 del corriente á la 1,30 p. m.—Buenos Aires, Noviembre 12 de 1911.—El Secretario.

v-20 noviembre.

Llámase á licitación para la provisión de artículos de Talabartería con destino á las Reparticiones Municipales, durante el primer semestre de 1912. Tendrá lugar el día 20 del corriente, á la 1 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Noviembre 11 de 1911. v-20 noviembre.

Licitación para la construcción del adoquinado de la Avenida Centenera de Riestra á Asamblea.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 16 del corriente á la 1 1/2 p. m.—Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1911.—El secretario.

v-16 noviembre.

Licitación para la construcción del adoquinado de las calles: Triunvirato de Guanacache á Congreso y Esteco de Cramer á Conesa.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 16 de Noviembre á la 1 p. m.—Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1911.—El secretario.

v-16 noviembre.

Licitación para la construcción del ado-
Licitación para la renovación de la cubierta de la calle: Salta, de Rivadavia á Independencia.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 16 de Noviembre, á las 2 p. m.—Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1911.—El secretario.

v-16 noviembre.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Colonia Nacional de Alienados

Llámase á licitación para la provisión de combustibles, maderas, y materiales para zapatería, destinados á la Colonia Nacional de Alienados para el año 1912. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301), el día 12 de Diciembre del corriente año, á las dos p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en dicho Hospicio y que está á disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1911.—El Director.

v-12 diciembre.

Lotería de Beneficencia Nacional

Llámase á licitación por el término de treinta días para la impresión de billetes de esta Lotería, durante el año 1912, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Administradora, calle Belgrano Nº 666.

Las propuestas serán abiertas el día 10 de Noviembre próximo á las 2 p. m.—Buenos Aires, Octubre 10 de 1911.—El Gerente.

v-30 Noviembre

Hospicio de las Mercedes

Llámase á licitación para la provisión de combustibles, destinados al consumo del Hospicio de la Mercedes, para el año 1902.

Tendrá lugar en dicho Establecimiento, el día 4 de Diciembre próximo, á las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está á disposición de los señores proponentes.—Buenos Aires, Noviembre 4 de 1911.—El Director. v-4 diciembre.

Llámase á licitación para la provisión de harina y papas, destinadas al consumo del Hospicio de las Mercedes, para el año de 1912. Tendrá lugar en dicho establecimiento el día 29 de Noviembre próximo, á las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones, existente en el mismo, el que está á disposición de los señores proponentes.—Buenos Aires, Octubre 29 de 1911.—El Director.

v-29 noviembre.

MINISTERIO DE HACIENDA

Aduana de la Capital

Por disposición del Sr. Administrador de la Aduana de la Capital D. Francisco Cayol, se previene á los Sres. dueños ó consignatarios de los bultos de encomiendas rezagadas que á continuación se expresan que deben presentarse dentro de los 15 días subsiguientes á la Oficina de Remates, Victoria 240, bajo apercibimiento que pasado dicho término se procederá á su venta en subasta pública, de acuerdo con el artículo 309 de las Ordenanzas de Aduana.

Nota 29 ó 51 E ó 107 E.

Nº 75527 I. I. Ministerio de Marina, 40352 Gustavo Oyel, Nº 62962 Ludovig Weil, Nº 54289 Gustavo Oyel; Nº 65124 Deebel, Nº 55484 Brunetti, Nº 53949 Jouland, 18826 Canadell, 64495 Parletich, 909 Sor Vila, 67714 Duche, 30824 Makison, 32725 Ricardo Hiller, 99110 Kensica, 27114 Juan Lamborg, 61598 Francisco A. Mermoz, 72634 Labourdette, 6379 Bruno Preivald.

Nota 38 ó 71 E ó 109 E.

Nº 31353 Francisco Busnocore, 85369 Banse, Nº 150322 Maregni, 98669 Victoriea Roca, 10989-91 Pages, 100830 Lanzarini, 18744 Schofoerty, Nº 11201 Angel M. Reolin, 12645 Ceberio, 104155 Banco de Italia, 105807 Lavalle Echevarría, 10128 Chustherzon Bross, 11738 Antonio Rafinetti, 107458 Gromi, 109387 Caralho, 95254 Monarea, 110846 Sup. Franciscano, 110859-61, Superioras, Franciscano, 101614 Marrisson, 109760 Machaman, 51572 Schmit, 108092 y 112738 Garmendia, 16192 Forindeano, 109884 Coberta, 107758 Tomás Allud, 47967-48431-33 Mausalen, 108480-82 Smit, 99794, Banco Alemán, 37383-87-37380-82 Reyna, 98179-80 Landeaus.

Nota 31 ó 61 E ó 108 E.

Nº 94451 Zenger, 92341 Franchella, 94843 Schiaffano, 92409 Beamuter, 91417 Agostini, 96130-31 Pérez Baudin, 88877, 88878 Welcone, 9288 López 91043 Sallano, 88087 Bellichi, 96582 Scarnatti, 86616 Bosco, 97481 Pietropaolo, 95741 Nicola, 90768 Mautizi.

Nota 30 ó 55 E ó 107 E.

Nº 72949 Neeil, 163981,69068 Grunmenval, 81434 Samul, 81437 Francisco Saloon, Berloto, 80251-52 Perigous, 82778 Cebruno 82845 Redacción del Diario, 174747-48-49-50 Goñi, 86985 Labourdette, 88649 Braftor, 86186-87-88 Tamini, 86416 Tamine, 88874 Frederico Storn, 87261 Leé, 88997 Bach, 85245 Baussen, 54573 Majestie Hotel, 174657 Bucler, 88555 Braffor, 22119 Spózito, 7449 Berrine, 12752 B. Hampé.

v-17 noviembre.

EDICTOS

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (5) cinco cajas con (100) cien cigarros cada una; y (8) ocho paquetes con (25) veinte y cinco cigarros de hoja total (700) setecientos cigarros de hoja, los que pretendía introducir á plaza sin permiso alguno llevándolos dentro de unas frazadas usadas que se hallaban dentro de una bolsa, el citado sujeto es un marinero del vapor León XIII de donde se bajaron la citada mercadería el día 21 de Octubre ppdo., á las 10 a. m.; de la verificación practicada resultó: (5) cinco cajas cigarros de hoja no habanos con (100) cien cigarros de hoja cada uno, pesando en conjunto (6.250) seis kilos doscientos cincuenta gramos; y (8) ocho paquetes de cigarros de hoja no habanos con (25) veinticinco cigarros cada paquete, pesando en conjunto (13.600) trece kilos seiscientos gramos; para que comparezcan ante la Oficina del subscrito dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación del presente edicto, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 487, letra R, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Oficina de Sumarios—Aduana de la Capital, Noviembre 13 de 1911.—A. M. Capurro.

v-20 noviembre

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (9) nueve pistolas Brownigs que se encontraban en un envoltorio y (6) seis en otro lo que fué secuestrado á las 4 y 10 a. m., del 29 de Octubre ppdo., á una persona que pretendía introducirlos á plaza y que al ser detenido al salir por la portada de la calle Brasil fugó sin habérsele podido dar alcance; para que comparezcan ante la Oficina del subscrito dentro del término de cinco días contados desde l primera publicación, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 59, letra H, bajo apercibimiento de dictar resolución en rebeldía.

Oficina de Sumarios—Aduana de la Capital, Noviembre 13 de 1911.—A. M. Capurro.

v-20 noviembre

De acuerdo con el Art. 1069, de las Ordenanza de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (6) seis echarpes al parecer de seda, que pretendía introducirlas clandestinamente á plaza el sujeto José Pereno, marinero del vapor «Tomaso Di Savoia», al que fué dete-

nido á la 6 y 30 de la noche del 28 de Septiembre ppdo., al llevar oculta la citada mercadería bajo las ropas que vestía, de la verificación resultó: (0.500) quinientos gramos echarpes de seda; para que comparezca ante la Oficina del suscrito dentro del término de tres días, contados desde la primera publicación del presente edicto, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 431 letra R, en el cual el Sr. Administrador ha dictado resolución con fecha 2 de Noviembre corriente, imponiendo la pena de comiso á la mercadería de que se trata.

Lo que se comunica á los efectos de los Arts. 1063 á 1064 de las citadas Ordenanzas. —Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Noviembre 13 de 1911.—A. M. Capurro.

v-17 noviembre.

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber á todas las personas que se consideren con derecho á (1) un paquete certificado venido en el vapor «Atlantique» entrado al puerto el día 11 de Enero del año 1908, á nombre de Pedro Torrero, Pte. Nº 77004, para que comparezcan ante la Oficina del suscrito dentro del término de tres días, contados desde la primera publicación á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 159 letra C. año (1908), en el cual el Sr. Administrador ha dictado resolución con fecha 16 de Octubre ppdo., imponiendo la pena de una multa igual al valor de la mercadería de que se trata; que resultó ser: (1.600) un kilo seiscientos gramos tarjetas postales.

Lo que se comunica á los efectos de los Arts. 1063 y 1064, de las citadas Ordenanzas de Aduana.

Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital.—Noviembre 10 de 1911.—A. M. Capurro.

v-16 noviembre.

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber á todas las personas que se consideren con derecho á (2) dos cajones marca A C y C, Nº 8/9, que pretendía introducir clandestinamente del vapor «Uruguay», Otorino Mignone, el que fué detenido á las 7 a. m. del día 28 de Septiembre ppdo., en el Destacamento Esclusa Sud, y de la verificación, resultó: (100) cien docenas pomada para la cara en cajas; (100) cien kilos, (48 1/2) cuarenta y media docenas cajas polvo para la cara; y para que comparezcan ante la oficina del subscrito, dentro del término de tres días, contados desde la primera publicación del presente edicto, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 560, letra S, en el cual el Sr. Administrador ha dictado resolución en el citado expediente con fecha 3 del corriente, imponiendo la pena de comiso á la mercadería de que se trata. Lo que se comunica á los efectos de los Arts. 1053 y 1054 de las citadas Ordenanzas.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital Noviembre 10 de 1911.—A. M. Capurro.

v- 16 noviembre.

De conformidad con lo dispuesto por la Administración, y á los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á E. C. Courtois, ó Eugéne Courtois, F. Droit, Garbin Lacuyer, B. Martin, R. Kutter ó Roberto Kupper, Andrés Deucoux ó A. Deucoux, Walter Schniffter, R. Yofy y G. de Reiche, para que comparezcan ante la Oficina dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 10, 4 y 7, letra R (Varios), bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios. Aduana de la Capital.—Noviembre 9 de 1911.—A. M. Capuro.

v-17 noviembre.

Crédico Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras de Salubridad

Se hace saber á los tenedores de títulos del Crédito Argentino Interno, de Ley número 4569 y á los de Bonos de Obras de Salubridad creados por Ley Nº 4973, que el día 21 del corriente á las 2 y 30 p. m., tednrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Diciembre próximo, cuyo fondo amortizante es, respectivamente, de $ 324.200 y pesos 42.700.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante el mes de Diciembre.—Buenos Aires, Noviembre 8 de 1911.—El secretario. v-21 noviembre.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Ana Lloret de Alameda, por sí y en representación de sus hijas menores, doña Antonina Teresa y doña Josefa María Alameda, en su carácter de viuda é hijas legítimas del ex Capataz de Carpinteros del Arsenal del Río de la Plata, don José Alameda.—Buenos Aires, Noviembre 13 de 1911. —El secretario.

v-23 noviembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse á los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Rosa Demarco de Calabria, por sí y en representación de sus hijos menores Adolfo José y Teresa Rosa, en su carácter de viuda é hijos legítimos, del ex Oficial Inspector de Policía, don Juan Pascual Calabria.—Buenos Aires, Noviembre 10 de 1911. —El Secretario.

v-22 noviembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse á los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Rosa Fannuchio de Escalante, en su carácter de viuda del ex Alcaide de la Aduana del Rosario, don Alfredo Escalante.—Buenos Aires, Noviembre 10 de 1911.—El Secretario v-22 noviembre

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse á los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Matilde Muñoz de Rosmirez, por sí y en representación de su hijo menor don Carlos Rosmirez, en su carácter de viuda é hijo legítimo, del ex Agente de Policía de la Capital, don Ramón Rosmirez.—Buenos Aires, Noviembre 10 de 1911.—El Secretario.

v-22 noviembre

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse á los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Eufemia Alcaraz de Villafañe, en su carácter de viuda del ex Cabo de Policía, don José Villafañe.—Buenos Aires, Noviembre 10 de 1911.—El Secretario. v-22 noviembre

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Estela Munilla de Bazo, por sí y en representación de sus hijos menores don Luis María, don Juan Carlos, don Ricardo Marcos, don Germán Estevan, don Oscar Martín, doña América, don Jorge Alfredo y doña Angélica Bazo, y doña Estela Bazo, en representación propia, en su carácter de viuda é hijos legítimos del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, don Estevan V. Bazo.—Buenos Aires, Noviembre 8 de 1911.—El secretario.

v-20 noviembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solictando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Rita Valenzuela de Loysa, por sí y en representación de sus hijas Eusebia, Paula y Carmen Alejandra, en su carácter de viuda é hijas legítimas del ex escribiente del Juzgado Federal, don Manuel Loysa. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1911.—El secretario.

v-18 noviembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Doña María Vargas de Ghio, por sí y en representación de sus hijos menores Rosa y Lázaro Ghío, en su carácter de viuda é hijos legítimos del ex capatáz de la Aduana de la Capital, Don Lázaro Ghío.—Buenos Aires, Noviembre 7 de 1911.—El Secretario.

v- 17 noviembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349. Doña Filomena Olivera de Piñero, por sí y en representación de sus hijos Ismael Ignacio Severo; Raúl María; Héctor María; Lía Fortunata María y Horacio Félix María Piñero, en su carácter de viuda é hijos legítimos del ex empleado de Impuestos Internos, don Ismael Ignacio Piñero.—Buenos Aires, Noviembre 7 de 1911.—El secretario.

v-17 noviembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, sóolicitando pensión Doña Josefa Rabaneda de Merida, en su carácter de viuda del ex Jubilado don Manuel Merida.—Buenos Aires, Noviembre 7 de 1911. —El secretario.

v-17 noviembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Carolina Cantón de Vivardo, por sí y en representación de sus hijos menores, doña Carolina, doña María Eugenia, don Justo Ramón, doña María Isabel, doña María Esther, don Luis León y don Miguel Angel Vivardo, en su carácter de viuda é hijos legítimos del ex empleado de la Administración Nacional, don Justo Casiano Vivardo.—Buenos Aires, Noviembre 4 de 1911.—El secretario.

v-16 noviembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Carmen Iglesias de Magariños, por sí y en representación de sus hijos menores, don Cándido, don Benito, doña Josefina y doña Carmen Magariños en su carácter de viuda é hijos legítimos del ex jubilado, don Ramón Magariños.—Buenos Aires, Noviembre 4 de 1911. —El secretario. v-16 noviembre.

Servicio y Conservación del Puerto de la Capital

Llámase nuevamente á licitación por el término de quince días para la presentación de propuestas para el servicio de acarreos en la Dirección del Servicio y Conservación del Puerto, bajo las condiciones que detalla el pliego de condiciones que los interesados pueden retirar de la mencionada oficina, Belgrano y Vv. Oeste, todos los días hábiles de 12 á 5 p. m. Fíjase el día 16 de Noviembre á las 3 p. m. para la apertura de las propuestas que se presentaren.—Buenos Aires, Octubre 30 de 1911.—El secretario.

v.-16 noviembre.

Llámase á licitación para la provisión de 200 vagones con destino al Puerto de la Capital de la trocha, tamaño y capacidad que se especifican en el pliego de condiciones que los interesados pueden obtener en la Dirección del Servicio y Conservación del citado puerto (Belgrano y Av. Oeste), todos los días hábiles de 12 á 3 y 30 p. m. Fíjase el día 4 de Diciembre próximo, á las 3 p. m., para la presentación de propuesta.—Buenos Aires, Septiembre 19 de 1911.—El secretario.
v-4 diciembre.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PÚBLICA

Inspección General de Justicia

Viamonte 666

Llámase á licitación, para la provisión á la Penitenciaría Nacional, Asilo de Corrección de Mujeres, Prisión Nacional y Colonia Nacional de Menores Varones de Marcos Paz; durante el año 1912; de carnes, papas, pescado, leche, harina, comestibles en general, artículos de almacén, combustibles, medicamentos y útiles, vestuarios, calzados y otros.

Los interesados podrán solicitar en la Inspección General de Justicia, Viamonte 666, las planillas de los artículos á proveerse y el pliego de condiciones respectivo.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado, el día 30 de Noviembre, á las 3 p. m., en la Inspección General de Justicia, y se abrirán en el acto, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno.—Buenos Aires, Octubre 21 de 1911.—Pedro L. A. Manguero.
v-30 noviembre.

MINISTERIO DE MARINA

Prefectura General de Puertos

Por la presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á una Buceta, encontrada sobre la margen derecha del Río Paraná-Guazú, y cuyas características son las siguientes:

Eslora 5,05 metros. Manga 1,79 metros. Puntal 0,72 metros. Es de madera de pino tea y roble tinglado, dos proas, bancada corrida de popa á proa, tres bancadas transversales, dos toleteras por banda y dos ganchos, uno á proa y otro á popa para izar. Está pintada totalmente de plomo excepto de la línea de flotación que lo es de chocolate. Carece de nombre y número de mátrícula, su estado en general es malo, habiéndosele encontrado como palamenta dos remos y cuatro horquillas de hierro.

Se previene, que si en dicho término no fuera reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Noviembre 3 de 1911.—Pedro P. Mugaro, Of. 1°. v-11 diciembre.

REQUISITORIA

Carlos Soldani, Juez de Instrucción de la Armada y Teniente de Navío (retirado) en la Armada Nacional. En virtud de ignorarse el paradero del Despensero Héctor Peña Martínez cuya filiación y antecedentes son los siguientes: Estatura 1m.65, cabello castaño; color blanco; boca regular; nariz regular; ojos pardos; barba poca; señas particulares ninguna; nacionalidad Argentino; estado civil soltero; profesión despensero. Por medio de la presente le cito, llamo y emplazo para que en el término de quince días contados desde su publicación comparezca ante este Juzgado Militar con residencia oficial en la calle Balcarce Nº 1456, á fin de prestar declaración en la causa que le instruye por orden Superior, bajo apercibimiento de que de no hacerlo será declarado rebelde, siguiéndole el juicio que como á tal haya lugar. A la vez exhorto y requiero á las autoridades civiles y militares para que practiquen las diligencias pertinentes hasta aprehender al referido acusado, y en caso de conseguirlo sea detenido y puesto á su disposición. —Buenos Aires, Octubre 31 de 1911.— Carlos Soldani.

v-26 noviembre.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación

Se llama á licitación para el suministro de (162.000), ciento sesenta y dos mil toneladas métricas de carbón de Cardiff, á entregar durante el año 1912, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840 al 1860.

Se previene á los interesados en concurrir á esta licitación, que deben presentar sus propuestas con estricta sujeción á las condiciones establecidas en el pliego respectivo; pues, cualquier excepción que mencionen será motivo para que no se tome la propuesta en consideración.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el 7 de Diciembre próximo á las 2 p. m. en el Salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, 13 de Octubre de 1911.—José I. Goñi, Secretario.

v-6 diciembre.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase á licitación pública hasta el día 11 de Diciembre próximo á las 3 p. m., para la provisión de máquinas, calderas y materiales de electricidad, con destino á la instalación eléctrica en el Puerto de Concepción del Uruguay.

Las bases de licitación y demás documentos pertinentes, se pueden obtener gratis en la División Máquinas y Materiales, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.
v-11 diciembre.

Llámase á licitación pública hasta el día 27 de noviembre próximo á las 3 p. m., para la provisión de artículos navales en general, carbón, lubrificantes, metales, madera extranjera, tornillos, remaches y clavos, pinturas, útiles de escritorio, impresos, herramientas y accesorios para calderas, lonas y banderas, material de limpieza y alumbrado, cueros, etc., etc.

Las planillas y demás documentos pertinentes pueden ser solicitados por los interesados en la Sección Máquinas y Materiales, casa de Gobierno 3er. piso, todos los días hábiles, de 1 á 5 p. m.
v-27 noviembbre

Dirección General de Ferrocarriles

Llámase á licitación pública, para la provisión de dos coches motores á nafta, destinados al desvío industrial de Andalgalá, de acuerdo con las bases y especificaciones que podrán obtener gratuitamente los interesados, en la Inspección General Administrativa de esta Dirección General, donde se abrirán públicamente las propuestas, el día 8 de Enero de 1912, á las 2 y 30 p. m.—El secretario.
v-8 enero.

Inspección General de Puentes y Caminos

Llámase á licitación pública hasta el día 9 de Diciembre próximo, á las 2 pasado meridiano, para la construcción del edificio para oficinas de la 5ª Sección de Puentes y Caminos, en la ciudad de Salta. Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos, Lavalle 1206.—Buenos Aires, Noviembre 9 de 1911.
v-9 enero.

Dirección General de Arquitectura

Llámase á licitación pública hasta el día 9 de Diciembre próximo á las 3 p. m. para la ejecución de reparos por contrato de ajuste alzado en el edificio del Colegio Nacional de Concepción del Uruguay. Datos en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287) —Buenos Aires, Noviembre 9 de 1911.— M. Durrieu. v-9 diciembre.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

División de Minas, Geología é Hidrología

TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

Solicitud de Cateo

Expediente-G-1685 1911. — Buenos Aires, Junio 8 de 1911.—A S. E. el Sr. Ministro de Agricultura: Dr. Eleodoro Lobos: Francisco Grande Novoa, comerciante, domiciliado en la calle Cangallo 499, ante V. E. se presenta y respetuosamente expone: Que deseando verificar la existencia de petróleo en el Territorio del Chubut, en terrenos cuya propiedad ignoro y que no están cultivados, labrados ni cercados, solicita de acuerdo con las disposiciones del Código de Minería, se le conceda el correspondiente permiso de cateo en una zona que será ubicada en forma de retángulo de diez mil (10.000) mts. de largo por dos mil de ancho en dirección paralela al límite Sud, de la Colonia destinada á las familias de Sud Africa, tal que su esquinero N. E. quede situado á cinco mil (5.000) mts. al Sud del esquinero homónimo del lote 164

de la citada región. Es justicia.—F. Grande Novoa. Presentada esta solicitud hoy nueve de Junio de mil novecientos once, á las dos y cuarto pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. Garrido.—Junio 12 1911.—Pase á la División de Minas, á sus efectos.—Max. Eguía, Otm.—Buenos Aires, Junio 14 de 1911.—Pase á la Sección Minas, á sus efectos. —Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Octubre 12 de 1911.—Sr. Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut. Dicha solicitud ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado que renunciaba á la parte de su pedimento que podría superponerse con el permiso de cateo R. 3434-11, el cual fué registrado bajo el Nº 318 del Registro de Exploraciones del Territorio del Chubut y publicado del 13 al 24 de Julio de 1911. La zona solicitada ha quedado ubicada, con la conformidad del solicitante, en forma de un rectángulo de diez kilómetros (10 km). de longitud, por dos kilómetros (2 km). de ancho en dirección paralela al límite Sud del lote 164 del ensanche Sud de la colonia destinada á familias de Sud Africa, cuyo vértice Nor-Este dista cinco kilómetros (5 km)., hacia el Sud del esquinero homónimo del lote citado, medidos en dirección perpendicular á los límites Norte y Sud definidos, en toda la extensión que no afecte al permiso de cateo R-3434-911. Según los planos de esta Sección, la zona así definida está libre y el recurrente no posee ninguna otra concesión ó solicitud anterior situada á menos de 2.000 metros de la presente. El solicitante ha declarado aceptar los elementos de trabajo y personal fijados en el Art. 12 de la Resolución del 21 de Agosto de 1911, con los acccesorios y personal indispensable para su funcionamiento. En esas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatín.—Buenos Aires, Octubre 13 de 1911.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á la Sección Minas, á sus efectos. —E. Hermitte.

Nº 712-v-21 noviembre.

TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

Solicitud de cateo

Exp. P-1812-1911.—Buenos Aires, Marzo 10 de 1911.—A S. E. el Sr. Ministro de Agricultura, Dr. Eleodoro Lobos: José Passolo, comerciante, domiciliado en la calle Florida 248, ante V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia de petróleo en Comodoro Rivadavia, territorio del Chubut, en terrenos que no están labrados, ni cercados y que son de propiedad fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo, en una zona de terreno que será ubicada en forma de rectángulo, de ocho mil metros de largo por dos mil quinientos de ancho, de modo que su lado E, se aplique sobre el límite O. del lote (1) de la Colonia destinada á las familias de Sud Africa, en una extensión de dos mil quinientos metros y el lado N. sobre los límites N. de los lotes 12 y 13 de la citada Colonia, en una extensión de cinco mil y tres mil metros, respectivamente. es justicia.—J. Passolo.—Presentada esta solicitud, hoy diez de Marzo de mil novecientos once, á las cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Marzo 14 de 1911.—Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda.—Máximo Eguía.—Marzo 16 de 1911.—A sus efectos, pase á Minas.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Octubre 13 de 1911.—Sr. Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd., la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio del Chubut, que está en forma. Según consta en el Registro de Transferencias á folio 43, bajo el Nº 209, los derechos correspondientes á dicha solicitud, han sido transferidos por el solicitante inicial, Sr. José Passolo, al Sr. Ernesto C. Knight, ingeniero, domiciliado en la calle Lavalle Nº 643. El cedente, como tampoco el cesionario, no poseen ninguna otra concesión ó solicitud anterior, situada á menos de 2.000 metros de la presente. El cesionario ha declarado aceptar los elementos de trabajo y personal fijados en el Art. 12 de la Resolución del 21 de Agosto de 1911, los cuales deberán constar de una máquina perforadora de capacidad perforante de 500 metros con los accesorios y personal indispensable para su funcionamiento. La zona solicitada ha quedado ubicada en forma de un rectángulo de ocho kilómetros de longitud, por mil quinientos metros de ancho, tal que su vértice Noreste coincida con el esquinero homónimo del lote 12 de la Colonia destinadas á las familias de Sud-Africa y que uno de sus lados menores se aplique sobre el límite Este del citado lote. Como la zona así definida está libre según los planos de esta Sección, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín.—Buenos Aires, Octubre 16 de 1911.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á la Sección Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 711-v-21 noviembre.

TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

Solicitud de cateo

Exp. G. 4684 1911.—Buenos Aires, Junio 8 1911.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura: Dr. Eleodoro Lobos: Francisco Grande Novoa, comerciante, con domicilio en la calle Cangallo 499, ante V. E. se presenta respetuosamente y expone: Que desean do verificar la existencia de petróleo en el Territorio delChubut, en terrenos cuya propiedad ignoro y que no están cultivados, labrados, ni cercados, solicito de acuerdo con las disposiciones del Código de Minería, se me conceda el correspondiente permiso de cateo en una zona que será ubicada en forma de rectángulo de seis mil seiscientos sesenta y seis (6.666) mts. de largo, por tres mil (3.000) de ancho en dirección paralela al límite Sud de la Colonia destinada á las familias de Sud Africa, tal que su lado Este y su esquinero N. E. coincidan con el lado Oeste y el esquinero N. O. respectivamente del permiso de cateo solicitado en el expediente M-7015 1910. Es Justicia. —Francisco Grande Novoa.—Presentada esta solicitud hoy nueve de Junio de mil novecientos once á las dos y cuarto pasado meridiano quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Junio 12 1911 —Pase á la División de Minas á sus efectos.—Max Eguía.—Buenos Aires, Junio 14 1911.—Pase á la Sección Minas á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Octubre 12 de 1911.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicited de permiso de cateo en el Distrito minero de Comodoro Rivadavia, Territorio nacional del Chubut. Dicha solicitud ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado que renunciaba á la parte de su pedimento que se superponía con el permiso de cateo W-3125 1911. La zona solicitada ha quedado ubicada, con la conformidad del solicitante entre los siguientes límites: Al Este, una recta de dirección Norte-Sud que pasa por un punto A, situado á cinco kilómetros (5 km.) al Oeste de otro punto B, el cual está ubicado á diez mil doscientos cuarenta y tres metros con cincuenta centímetros (10.243 m. 50) al N-89º 12' 10" 0 de la perforación Nº 2 de la zona reservada alrededor de Comodoro Rivadavia. Al Norte, una recta de dirección Este Oeste que pasa por el citado punto A. Al Oeste, una recta paralela al límite Este, distante tres kilómetros (3 km) de él. Al Sud, una recta paralela al límite Norte, distante seis mil seiscientos sesenta y seis metros (6.666 m.) de él. Finalmente al Sud-Este una recta de dirección N 45º E, que dista cuatro kilómetros (4 km. al Norte-Oeste del vértice Oeste de la zona de reserva de Comodoro Rivadavia. Según los planos de esta Sección, la zona así definida está libre y el recurrente no posee ninguna otra concesión ó solicitud anterior, situada á menos de 2.000 metros de la presente. El solicitante ha declarado aceptar los elementos de trabajo y personal fijado en el Art. 12 de la Resolución del 21 de Agosto de 1911, los cuales deberán constar de una máquina perforadora de 500 metros, con los accesorios y personal indispensable para su funcionamiento. En esas condiciones corresponde ordenar al registro y las publicaciones.—Julio Vatin.—Buenos Aires, Octubre 13 de 1911.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Ermitte.

Nº 710-v-21 noviembre.

Exp.-B-3551.—Ecmo. Señor Ministro de Agricultura:

Horacio Beccar Varela, abogado con domicilio en la calle Florida 22, á V. E. se presenta solicitando un permiso de exploración y cateo de substancias de la primera categoría en el Territorio del Chubut en un terreno fiscal que no está labrado, cercado ni cultivado. La superficie que solicito de 1852 hectáreas se ubicarán del modo siguiente: á partir del punto C, esquinero Norte del lote Nº 2 de la colonia Escalante, se trazará con rumbo N. 92º 6'0, una línea C. D. de seiscientos cuarenta y seis metros senta y cuatro centímetros de extensión, por el punto D. se trazará otra recta D. E. de mil quinientos treinta y ocho metros de longitud con rumbo E. O.; por el punto E una línea E. L. de ocho mil novecientos once metros de largo en dirección N. 1º 11' E., del punto L. con dirección O. E. se trazará una línea L. M. de dos mil metros de largo, quedando así cubierta la superficie que solicito por la línea que une el punto C. con el punto M.

Dígnese V. E. ordenar el registro y publicaciones por ser justicia.—Horacio Beccar Varela.—Presentada esta solicitud hoy tres de Mayo de mil novecientos once á las cuatro y veinticinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Mayo 5 de 1911. —Pase á la División de Minas, á sus efectos. Máximo Eguía O/M.—Buenos Aires, Mayo 6 de 1911.—Pase á la Sección Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Octubre 31 de 1911. — Señor Jefe. Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut.

Dicha solicitud ha quedado en forma después que el recurrente hubo rectificado la longitud de la línea recta E. L., que es de ocho mil novecientos veintisiete metros (8.927mts.). El solicitante ha declarado aceptar los elementos de trabajo y personal fijados en el Art. 12 de la resolución del 21 de Agosto de 1911, los cuales deberán constar de una máquina perforadora de capacidad

perforante de 500 metros con los accesorios y personal indispensable para su funcionamiento. En estas condiciones, como la zona solicitada está libre según los planos de esta Sección y como el recurrente no posee ninguna otra concesión ó solicitud anterior situada á menos de 2.000 metros de la presente, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatín.—Buenos Aires, Octubre 31 de 1911.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda, y vuelva á la Sección Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 728-v-23 noviembre.

TERRITORIO DEL NEUQUEN

Solicitud para reconocimiento de aluviones auríferos

Exp. T-7834-911.—Buenos Aires, Septiembre 11 de 1911.—A S. E. el Señor Ministro de Agricultura: El subscripto, Roberto Tiphaine, soltero, arquitecto, de nacionalidad francesa, con domicilio legal en la calle Alsina Nº 730, ante V. E. respetuosamente me presento y expongo: que deseando explorar substancias de la segunda categoría en el Departamento de Minas del Territorio de Neuquen, distrito minero de Curilenón, vengo á solicitar una superficie de dos mil hectáreas, la cual se ubicará de la siguiente manera; sobre el río Neuquen en forma de una faja cuyo eje coincide con el eje del río Neuquen, siendo su ancho de mil setecientos metros. Dicha faja principiará en la confluencia del arroyo Tilhué con el río Neuquen, siguiendo este último y se extenderá sobre el río Neuquen aguas arriba del punto de partida. El terreno que ocupa el permiso de cateo que solicito, es propiedad fiscal y no está cultivado, labrado, ni cercado. El cateo que solicito, es para exploraciones de aluvión aurífero.—Es justicia.—R. Tiphaine. —Presentada esta solicitud, hoy once de Septiembre de mil novecientos once á las cuatro y treinta y cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste.—Garrido. — Septiembre 13 1911.—Pase á la División de Minas, á sus efectos.—Max. Eguía.—Buenos Aires, Septiembre 14 de 1911.—Pase á la Sección Minas, á sus efectos, previa citación al interesado, para que efectúe el depósito correspondiente.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Noviembre 4 de 1911.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de reconocimiento de aluviones auríferos en los Distritos mineros de Cerro Colorado y Tilhue, Territorio Nacional del Neuquen. Dicha solicitud ha quedado en forma, después que el recurrente hubo: 1º Declarado que el permiso que solicitaba no afectara en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 70. 2º Declarado que los trabajos de exploración, no obstruirán el libre uso y goce del Río Neuquen. 3º Entregado un certificado de depósito, de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50 m/n), que representa el dos por ciento de su capital de exploración, de pesos dos mil quinientos moneda nacional ($ 2.500 m/n), que esta Sección estima suficiente. Según declaraciones del solicitante, los elementos de trabajo y personal, con los cuales se efectuará la exploración, constarán de una máquina perforadora á vapor, de capacidad perforante de 25 metros, con los accesorios, bombas y personal indispensables para su funcionamiento. El recurrente no posee ninguna otra concesión ó solicitud anterior, situada á menos de 2.000 metros de la presente. La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del solicitante, en forma de una faja, situada sobre el Río Neuquen, entre los siguientes límites: Aguas á bajo, una recta normal al eje del Río Neuquen, que pasa por la desembocadura del Arroyo Tilhue. Sobre la margen izquierda y sobre la derecha, dos líneas, cuyos puntos distan ochocientos cincuenta metros (850 metros) del eje del Río Neuquen, medidos en dirección normal al mismo. Finalmente, aguas arriba, una recta normal al eje del citado río, en un punto del mismo, situado á once mil setecientos sesenta y cuatro metros con setenta centímetros (11.764,70 mts.), aguas arriba de la desembocadura del Arroyo Tilhué, medidos sobre dicho eje. Como la zona así definida está libre, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatín. —Buenos Aires, Noviembre 6 de 1911.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á la Sección Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.

Nº 758-v-25 noviembre.

TERRITORIO NACIONAL DE SANTA CRUZ

Desistimiento de un permiso de cateo.

Exp. M-5313-1910.—Por disposición del señor Jefe de la División de Minas, Geología é Hidrología, se hace saber que con fecha 28 de Octubre de 1911 ha sido desistido el permiso que por Superior Decreto de fecha Marzo 18 de 1911, fué concedido al señor Edmundo Moring, para explorar y catear sobre la zona de dos mil hectáreas ubicada en forma de rectángulo de 10.000 metros de largo en dirección N. S. por 2.000 de ancho, tal que su vértice N. E. se halle á veinte mil metros al S. y 8.230 al O. del mojón U del relevamiento de la zona Cabo Blanco.—Buenos Aires, Noviembre 13 de 1911.—Juan R. Montes de Oca, secretario.

v-16 noviembre

Desistimiento de un permiso de cateo.

Exp. C-6137-1910.—Por disposición del señor Jefe de la División de Minas, Geología é Hidrología, se hace saber que con fecha 28 de Octubre de 1911, ha sido desistido el permiso que por Superior Decreto de fecha Marzo 22 de 1911, fué concedido al Sr. Teodoro Classen para explorar y catear petróleo sobre la zona de dos mil hectáreas ubicada en forma de un rectángulo de 10.000 metros de largo en dirección N. S. por 2.000 metros de ancho, cuyo vértice N. E. dista 8.230 metros al O. y 30.000 al S. del mojón U, del relevamiento de la zona Cabo Blanco.—Buenos Aires, Noviembre 13 de 1911.—Juan R. Montes de Oca, secretario.

v-16 noviembre

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FABRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

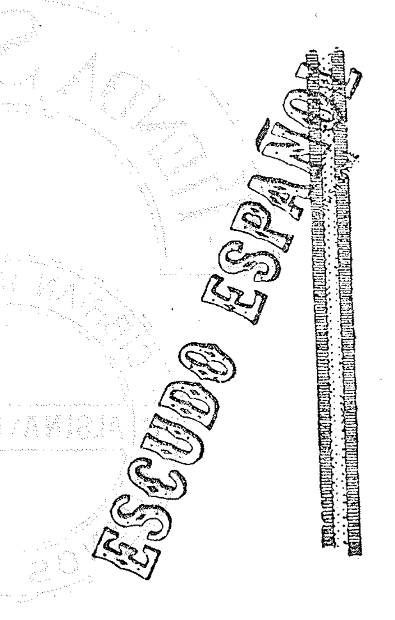
Acta N. 35.067

"Rinnogue"

Noviembre 10 de 1911.—Federico Nogué Duasastella.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-20 noviembre.

Acta N. 35.008



Noviembre 4 de 1911.—Barclay y Cía.—Artículos de las clases 44 á 49 y 53 á 55.

v-17 noviembre.

Acta N. 35.055



Noviembre 10 de 1911.—David Lerman. —Artículos de las clases 1 á 79 y cintas cinematográficas, clase 80.

v-20 noviembre.

Acta N. 35.056

"Biocolour"

Noviembre 10 de 1911.—David Lerman. —Artículos de las clases 1 á 79 y cintas cinematográficas, clase 80.

v-20 noviembre.

Acta N. 35.057

«Theatre de Luxe»

Noviembre 10 de 1911.—David Lerman. —Artículos de las clases 1 á 79 y cintas cinematográficas, clase 80.

v-20 noviembre.

Acta N. 35.042



Noviembre 9 de 1911.—Cibrián Hnos. —Artículos de las clases 44 á 55.
v-20 noviembre.

Acta N. 35.043





Noviembre 9 de 1911.—Emilio Carballo. —Mantecas, quesos y lechería, clases 64 y 80.
v-20 noviembre.

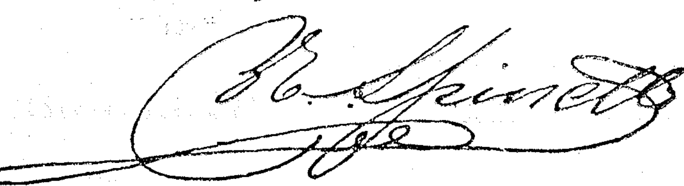
Acta N. 35.048

J. PALADINO & Cía

Noviembre 10 de 1911.—J. B. Paladino y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-20 noviembre.

Acta N. 35.049

"CASA SPINETTO"



Noviembre 10 de 1911.—Bartolomé Esteban Spinetto.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-20 noviembre.

Acta N. 35.064

GARTSHERRIE

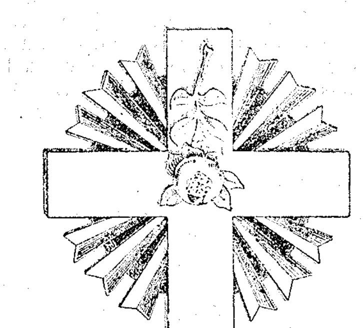
Noviembre 10d e 1911.—William Bair y Compañía Limitada.—Artículos de las clases 8 á 27.
v-20 noviembre.

Acta N. 32.326

"Pot Pourri"

Febrero 11 de 1911.—R. P. Warren Co. —Artículos de las clases 1 á 79 (substituída).
v-20 noviembre.

Acta N. 33.290



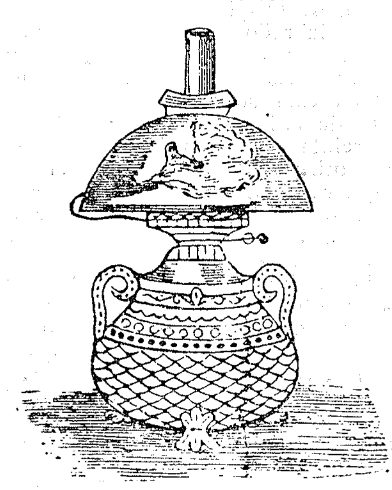
Mayo 12 de 1911.—Michel Minaberry. —Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80 (modificada).
v-20 noviembre.

Acta N. 34.976

"Nuez Romanas"

Octubre 30 de 1911.—Juan Domingo Chiappara.—Artículos de las clases 61 á 71 (corregida).
v-20 noviembre.

Acta N. 35.039



NIEVE

Noviembre 9 de 1911.—Henry B. Elliot. —Artículos de las clases 1 á 79.
v-20 noviembre.

Acta N. 35.040

"Vermouthina"

Noviembre 9 de 1911.—Eduardo Ferreira França y Francisco López.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-20 noviembre.

Acta N. 35.041

"Tiocodional"

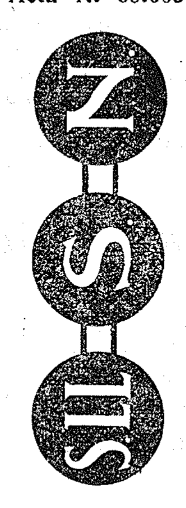
Noviembre 9 de 1911.—Miguel Ortíz.—Artículos de las clases 11 y 79.
v-20 noviembre.

Acta N. 35.015



Noviembre 6 de 1911.—Siri, Galvagno y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-17 noviembre.

Acta N. 35.003



Noviembre 4 de 1911.—Schulz Llamas, Spiller y Noon.—Impresos y publicaciones, clase 72.
v-17 noviembre.

Acta N. 35.004



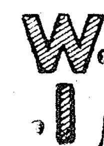
Noviembre 4 de 1911.—Macgregor, Aitken y Cía.—Artículos de las clases 44 á 55.
v-17 noviembre.

Acta N. 35.012

ANIS BOSCH
BOSCH Y C.IA
VICENTE BOSCH-BADALONA

Noviembre 6 de 1911.—Bosch y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-17 noviembre.

Acta N. 35.009



Noviembre 4 de 1911.—Robert Pusterla y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79, lechería y cintas cinematográficas, clase 80.
v-17 noviembre.

Acta N. 35.006



Noviembre 4 de 1911.—Félix García Salinas.—Artículos de las clases 58.
v-17 noviembre.

Acta N. 35.007

"Euticol"

Noviembre 4 de 1911.—Lorenzo Hnos.—Una especialidad farmacéutica, clase 79.
v-17 noviembre.

Acta N. 35.013

"Laurens"

Noviembre 6 de 1911.—Société Anonyme Le Khedivé.—Cigarrillos y tabacos manufacturados, clase 59.
v-17 noviembre.

Acta N. 35.005



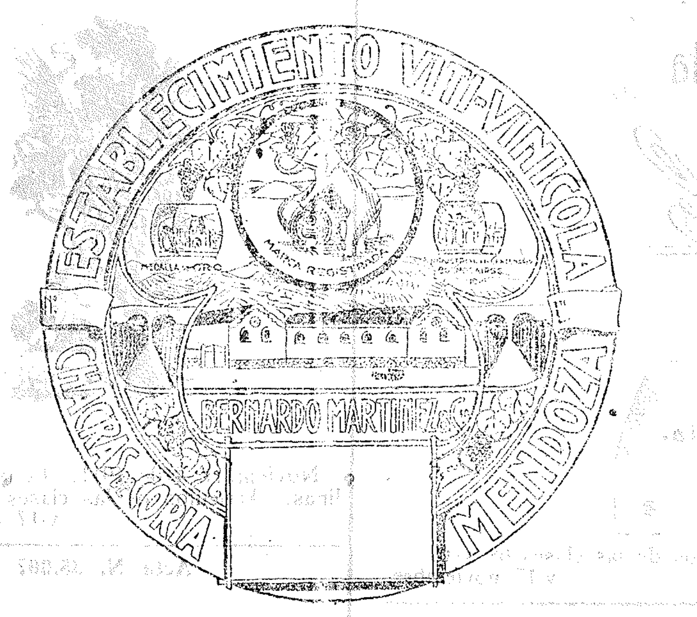
Noviembre 4 de 1911.—James V. Wheathey.—Artículos de la clase 72.
v-17 noviembre.

Acta N. 35.011

"Victoria"

Noviembre 4 de 1911.—Federico Clarfeld y Cía.—Artículos de las clases 40 y 41.
v-16 noviembre.

Acta N. 34.017



Julio 21 de 1911.—Bernardo Martínez y Cía.—Vinos en general, clase 68 (modificada).
v-20 noviembre.

Acta N. 35.065

ALEXANDERWERK

Noviembre 10 de 1911.—Alexanderwerk A. von der Nahmer A. G.—Artículos de las clases 7, 8, 10, 16 á 42, 60, 72 y 75.
v-20 noviembre.

Acta N. 35.066.

ALEXANDER

Noviembre 10 de 1911.—Alexanderwerk A. von der Nahmer A. G.—Artículos de las clases 7, 8, 10, 16 á 42, 60, 72 y 75.
v-20 noviembre.

Acta N. 35.045



Noviembre 9 de 1911.—Poletto Hnos. —Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-20 noviembre.

Acta N. 35.044

POLETTO Hnos

Noviembre 9 de 1911.—Poletto Hnos. —Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-20 noviembre.

Acta N. 35.063

"Au Merinos"

Noviembre 10 de 1911. — Enrique Dubourg.—Artículos de las clases 44 á 52 y 54.
v-20 noviembre.

Acta N. 35.046



Noviembre 10 de 1911.—Antonio Prontremuly y Antonio L. Bello.—Artículos de las clases 1 á 79, lechería y cintas cinematográficas, clase 80.
v-20 noviembre.

Acta N. 35.058

"Mutoscope"

Noviembre 10 de 1911.—David Lerman. —Artículos de las clases 1 á 79 y cintas cinematográficas, clase 80.
v-20 noviembre.

Acta N. 32.629

"EL BOHIO"



MARCA REGISTRADA

Marzo 15 de 1911.—Santiago Oviedo y Cía.—Artículos de las clases 67 y 70 (modificada).
v-20 noviembre.

Acta N. 35.059

"Oxo Film"

Noviembre 10 de 1911.—David Lerman. —Artículos de las clases 1 á 79 y cintas cinematográficas, clase 80.
v-20 noviembre.

Acta N. 35.060

"Polar Film"

Noviembre 10 de 1911.—David Lerman. —Artículos de las clases 1 á 79 y cintas cinematográficas, clase 80.
v-20 noviembre.

Acta N. 35.061

"Electric Palace"

Noviembre 10 de 1911.—David Lerman. —Artículos de las clases 1 á 79 y cintas cinematográficas, clase 80.
v-20 noviembre.

Acta N. 35.062

LA LIEBRE



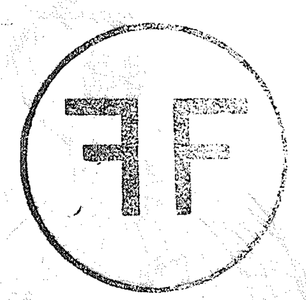
Noviembre 10 de 1911.—Drabble Hnos. y Cía.—Artículos de las clases 44 á 52, 54 y 55.
v-20 noviembre.

Acta N. 35.014

"Rey"

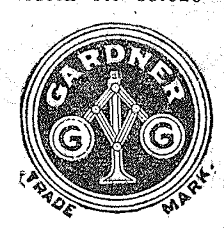
Noviembre 6 de 1911.—Robert Pusterla y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79, lechería y cintas cinematográficas, clase 80.
v-16 noviembre.

Acta N. 35.010



Noviembre 4 de 1911.—Brander Berström y Cía.—Maderas y carpintería en general, clases 2 y 30.
v-16 noviembre.

Acta N. 35.020



Noviembre 7 de 1911.—The Gardner Governor Company.—Artículos de las clases 16 á 28.
v-18 noviembre.

Acta N. 35.021

ATORA

Noviembre 7 de 1911.—Hugon and Company, Limited.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-18 noviembre.

Acta N. 35.022

POROSKNIT

Noviembre 7 de 1911.—Chalmers Knitting Company.—Artículos de las clases 44 á 55.
v-18 noviembre.

Acta N. 35.026

"Universal"

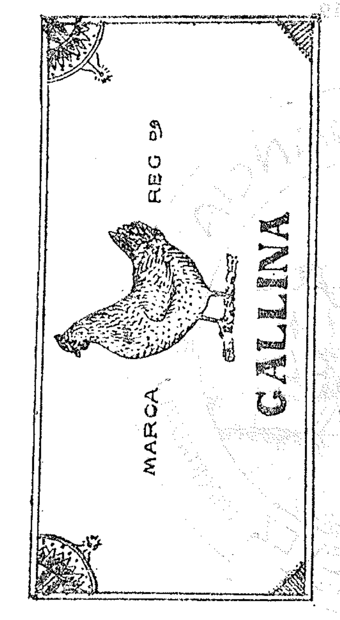
Noviembre 7 de 1911.—Hénri Senal y Georges Schulainère.—Artículos de las clases 10 y 25.
v-18 noviembre.

Acta N. 35.027

"Catalysol"

Noviembre 7 de 1911.—Chaussette Hnos.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-18 noviembre.

Acta N. 35.024



Noviembre 7 de 1911.—M. Grego y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-18 noviembre.

Acta N. 35.028

"Redentor"

Noviembre 7 de 1911.—María P. Jordi de Sala. — Artículos de las clases 1 á 79.
v-18 noviembre.

Acta N. 35.029

"Palus"

Noviembre 7 de 1911.—Compañía Introductora de Buenos Aires (Sociedad Anónima).—Artículos de la clase 68.
v-18 noviembre.

Acta N. 35.030

"Termofugo"

Noviembre 7 de 1911.—Parke Davis y Co.—Artículos de las clases 11 y 79.
v-18 noviembre.

Acta N. 35.035



Noviembre 8 de 1911.—Fernando Mucci.—Artículos de las clases 9, 11, 14, 15, 32, 33, 43, 72, 78 y 79.
v-18 noviembre.

Acta N. 35.037

"Police"

Noviembre 8 de 1911.—Ernesto O. Crocker.—Tiradores ó suspensores para pantalones y ligas para medias, clase 52.
v-18 noviembre.

Acta N. 35.031



Noviembre 7 de 1911.—The Beaver Company.—Papel de empapelar, papel para edificios, papier maché y toda clase de papel aplicable á construcciones en general, clases 29, 32 y 34.
v-18 noviembre.

Acta N. 35.032

FIRESTONE

Noviembre 7 de 1911.—The Firestone Tire y Rubber Company.—Correas, llantas y tiras de goma, clases 10, 22 y 25.
v-18 noviembre.

Acta N. 35.034



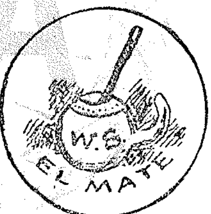
Noviembre 7 de 1911.—Ostiglia Hnos.—Artículos de las clases 1 á 69.
v-18 noviembre.

Acta N. 35.038

"Shirley"

Noviembre 8 de 1911.—Ernesto O. Crocker.—Tiradores ó suspensores para pantalones y ligas para medias, clase 52.
v-18 noviembre.

Acta N. 35.036



Noviembre 8 de 1911.—Wolff y Schorr.—Artículos de las clases 16, 22, 28, 32 á 35, 38 á 41, 43 y 60.
v-18 noviembre.

Acta N. 35.019



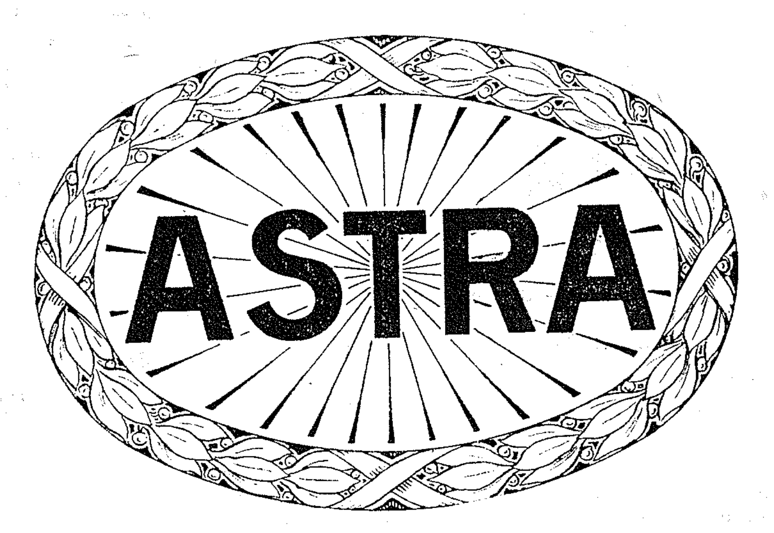
Noviembre 7 de 1911.—Eloy Estévez.— Artículos de las clases 8 á 15, 44 á 55 y 61 á 79.
v-18 noviembre.

Acta N. 35.023



Noviembre 7 de 1911.—Packard Motor Car Company.—Artículos de las clases 9 y 25.
v-18 noviembre.

Acta N. 35.025



Noviembre 7 de 1911.—Ernesto Caspar. —Artículos de las clases 29, 40 y 41.
v-18 noviembre.

Acta N. 35.016

"Japonesa"

Noviembre 7 de 1911.—Angel Beretta. —Artículos de las clases 68 y 69.
v-18 noviembre.

Acta N. 35.017



Noviembre 7 de 1911. — A. Reina y Hno.—Artículos de las clases 61 á 70.
v-18 noviembre.

Acta N. 35.018







Noviembre 7 de 1911. — Weingarten Bros Incorporated.—Artículos de las clases 44 á 55.
v-18 noviembre.

Acta N. 35.033

JARASO

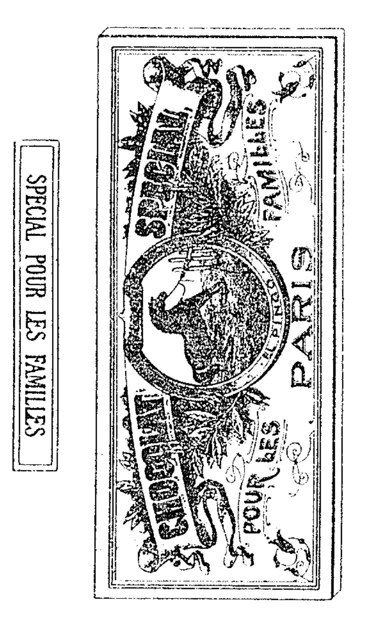
Noviembre 7 de 1911.—Jakob Ravené Sohne.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-18 noviembre.

Acta N. 35.047



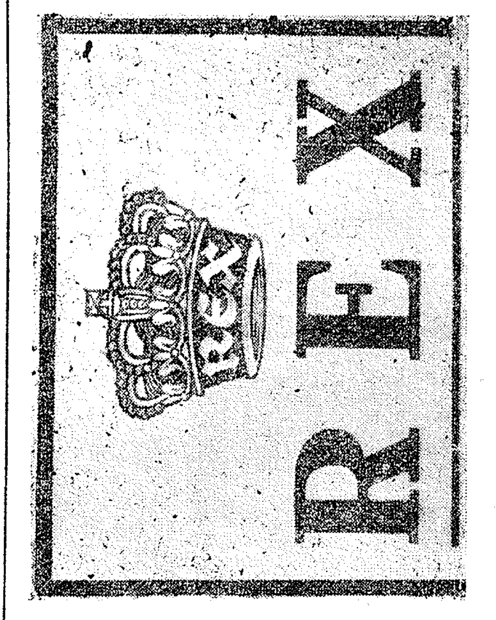
Noviembre 10 de 1911.—Florencio de Ozalla.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-21 noviembre.

Acta N. 35.050



Noviembre 10 de 1911.—Carlos Colombo.—Artículos de la clase 66.
v-21 noviembre.

Acta N. 35.053



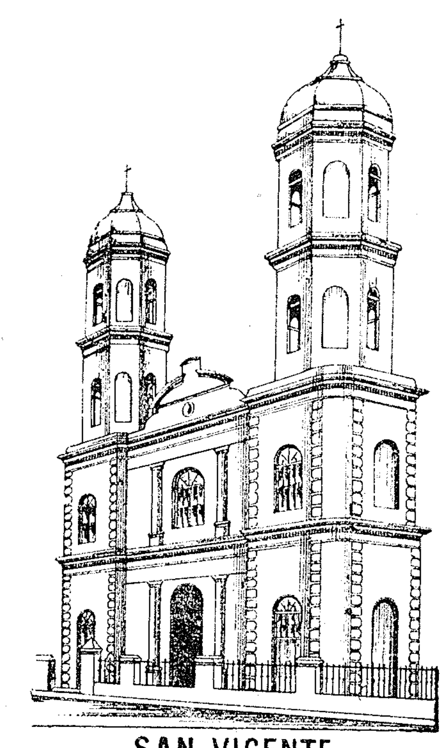
Noviembre 10 de 1911.—Max Glücksmann.—Artículos de las clases 1 á 79 y cintas cinematográficas, clase 80.
v-21 noviembre.

Acta N. 35.051



Noviembre 10 de 1911.—Carlos Colombo.—Artículos de la clase 66.
v-21 noviembre.

Acta N. 35.052



Noviembre 10 de 1911.—Juan Miravent.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-21 noviembre.

Acta N. 35.054

"Kineto"

Noviembre 10 de 1911.—David Lerman.—Artículos de las clases 1 á 79 y cintas cinematográficas, clase 80.
v-20 noviembre.

JOSÉ ANTONIO VELAR, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional